ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2026-92675
Fecha: 24-07-2026 - 07:48
Folios: 141 Anexos: SI INCLUIDO EN EL
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 8DKSP

MEMORANDO

Para: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos - SED

DE: **ANDRES GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación del Distrito.

Asunto: **Remisión de solicitud de modificación contractual No 3 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR 8155097 del 8 de septiembre de 2025** cuyo objeto es: **"***Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* ***Lote 16.***

Respetada doctora Ana María,

Conforme a su competencia, remito para su trámite la solicitud de modificación contractual No 3 del contrato indicado en el asunto. Lo anterior tiene como propósito efectuar una prórroga de cuatro (4) meses, así como la adición del contrato por un valor ***CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000,00)*** incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ANDRES IVANNO GALEANO TORO.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Anexo: Solicitud de modificación contractual y anexos

Proyectó: Ing. Hernan Dario López – Contratista DCCEE

Revisó: Paola Ruiz Manotas – Contratista DCCEE

Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder jurídica contratista DCCEE

FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		
1. DATOS DEL CONTRATO		
NO. CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8155097 del 8 de septiembre de 2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CONSORCIO EL MILAGROSO 2025** Conformado por: -Frans Cock, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.132.039 con una participación del 60% -Rafael Mogollon Rodríguez, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.388.445 con una participación del 20% -RMR EMPRESA CONSTRUCTORA SAS identificada con NIT 901.117.789-4 con una participación del 20%	
NOMBRE IDENTITARIO[1]:	N/A	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	PROBINTEC S.A.S. CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025	
OBJETO:	Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la Secretaría de Educación del Distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas	
VALOR INICIAL:	Dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos M/Cte. **($2.455.237.837)** Incluido AIU	
PLAZO INICIAL:	Siete (07) meses	
FECHA DE INICIO:	03 octubre de 2025	
1.1. GESTIÓN DEL TIEMPO:		
Acto que afecta el plazo (prórroga/suspensión)	**Fecha de suscripción**	**Impacto en el plazo**
MODIFICACIÓN 2.	**30/04/2026**	Se modificó la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de que se prorrogó su termino de ejecución por TRES (03) meses, contados a partir del 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de agosto de 2026; por lo tanto, la cláusula quedó de la siguiente manera: *"El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de diez (10) meses, contados a partir de a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, es decir hasta el 2 de agosto de 2026."*
1.2. GESTIÓN DE COSTOS		
Acto que afecta el valor del contrato (Adición/Disminución)	**Fecha de suscripción**	**Impacto en el valor**
MODIFICACIÓN 1.	**22/12/2025**	Adición por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000) incluidos impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8155097-2025 contempló un total de 1,724.78 SMMLV, se verificó que la adición realizada, que equivale a 266.94 SMMLV para la vigencia 2025, correspondió al 15,5% del valor total del contrato, es decir, que no superó el 50% del valor inicial del

[1] Numeral 5 Directiva 005 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Planeación

<table>
<tr><td></td><td></td><td>contrato, expresado en SMMLV, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, el valor del contrato ascendió al valor inicial más $380.000.000,00 (esto es, 1.724.78 + 266.94 = 1.991,72 SMMLV), es decir, el valor del contrato fue de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE ($2.835.237.837) incluidos impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN 2.</td><td>30/04/2026</td><td>Adición por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($635.129.689), equivale a 362,9 SMMLV para la vigencia 2026. Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8155097-2025 contempló un total de 1,724.78 SMMLV, el porcentaje de esta adición expresado en SMLMV correspondió al 21% del valor total del contrato, es decir, que la adición realizada no superó el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, el valor final del contrato ascendió al valor inicial más $380.000.000,00 más $635.129.689 (esto es, 1.724.78 + 266.94 + 362,9 = 2.354,62 SMMLV), es decir, el valor del contrato es de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($3.470.367.526) incluidos impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.3. GESTIÓN DE ALCANCE/CALIDAD</td></tr>
<tr><td>Acto que afecta el alcance del contrato (Modificaciones, cesiones, aclaratorios)</td><td>Fecha de suscripción</td><td>Impacto en las condiciones del contrato</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN 1.</td><td>22/12/2025</td><td>Además de la adición del valor, que se suscribió para ejecutar mayores cantidades de obra en dos (2) frentes de obra, ya contemplados en el alcance inicial del contrato y para atender emergencias, se modificó el Anexo de Especificaciones Técnicas para el Análisis de Precios Unitarios en algunos ítems por algunos errores de digitación identificados, sin incidencia económica o técnica sobre los valores adjudicados.

Estas modificaciones no afectaron el plazo de ejecución del contrato, sino su presupuesto oficial que quedó así:

<u>Presupuesto oficial estimado para el lote 16</u>
<table>
<tr><td>Zonas</td><td>Lotes</td><td>A</td><td>I</td><td>U</td><td>AIU</td><td>Costo directo más indirecto más emergencias</td></tr>
<tr><td>Nor Occidente</td><td>Lote 16</td><td>27.88%</td><td>1%</td><td>5%</td><td>33.88%</td><td>$ 2.835.237.837</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>MODIFICACIÓN 2.</td><td>30/04/2026</td><td>Se suscribió la Modificación No. 02 al contrato, mediante la cual, además de la adición de recursos, se incorporaron intervenciones de mantenimiento correctivo en tres (3) nuevos frentes de obra, correspondientes a la inclusión de proyectos adicionales.

En consecuencia, se modificó la Cláusula 24. Lugar de ejecución y domicilio contractual, actualizando el cuadro de proyectos correspondiente al Lote 16, con la incorporación de tres (3) nuevas sedes educativas, para un total de diez (10) frentes de obra objeto del contrato.

Con el fin de garantizar la ejecución de las actividades en los nuevos frentes incorporados, se modificó igualmente la Cláusula 4. Plazo del contrato, prorrogando el plazo de ejecución por tres (3) meses, contados a partir del 3 de mayo de 2026 y hasta el 2 de agosto de 2026, para un plazo total de ejecución de diez (10) meses.

Adicionalmente, se modificó el Anexo de Especificaciones Técnicas para el Análisis de Precios Unitarios (APU), específicamente el ítem 3.3.2 ANCLAJES VARILLA 1/4" L=0.25 M (INCLUYE PERFORACIÓN, EPÓXICO Y ACERO), aclarando que la unidad de medida corresponde a UN (unidad) y no a CM (centímetros), debido a un error de digitación identificado. Esta corrección tuvo un carácter exclusivamente formal y no generó incidencia técnica, económica ni alteró los valores adjudicados.

Como resultado de la Modificación No. 02, se afectaron el valor y el plazo de ejecución del contrato, quedando las condiciones contractuales así:

<table>
<tr><th>Zonas</th><th>Lotes</th><th>A</th><th>I</th><th>U</th><th>AIU</th><th>Costo directo más indirecto más emergencias</th></tr>
<tr><td>Nor Occidente</td><td>Lote 16</td><td>27.88%</td><td>1%</td><td>5%</td><td>33.88%</td><td>$ 3.470.367.526</td></tr>
</table>

En consecuencia, el contrato quedó con un plazo total de ejecución de diez (10) meses y un presupuesto oficial de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($3.470.367.526).</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.4 FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:</td><td>1.5 VALOR ACTUAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">02 agosto de 2026</td><td>TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($3.470.367.526).</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">2. GESTIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>AVANCE FÍSICO - EJECUCIÓN:</td><td colspan="2">AVANCE FINANCIERO</td></tr>
<tr><td>De conformidad con el informe semanal número 42 con corte al 26 de julio de 2026, el contrato de obra CO1.PCCNTR.8155097 suscrito el 8 de septiembre de 2025 presenta un avance de ejecución del 87,29%, frente un avance programado del 93,14%, registrando una variación de -5,86 %.</td><td colspan="2">En el marco del contrato de obra CO1.PCCNTR.8155097, se han tramitado y pagado seis actas parciales mensuales, alcanzando una ejecución financiera del 66,65% con corte al 2 de mayo de 2026.

A la fecha el avance de ejecución financiero es del 66,65% equivalente a $2.312.941.175,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Dicha diferencia obedece a circunstancias propias de la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento sobre infraestructura educativa existente, las cuales han incidido en el normal desarrollo de algunos frentes de obra, sin que ello implique, por sí mismo, un incumplimiento atribuible al contratista.

Dentro de estas situaciones se destacan actividades imprevistas o mayores cantidades de obra relacionadas, entre otras, con el reemplazo de redes hidráulicas afectadas por taponamientos, ajustes en cubiertas, adecuaciones eléctricas, impermeabilizaciones adicionales y la sustitución o intervención de elementos constructivos que, al momento de ser retirados o modificados, evidenciaron pérdida de estabilidad o condiciones que exigían su atención para garantizar la funcionalidad y seguridad de las sedes intervenidas. Igualmente, algunos periodos de lluvia han retrasado la ejecución de actividades a la intemperie, tales como trabajos de soldadura, impermeabilización y pintura

En ese sentido, las demoras reportadas responden a condiciones técnicas y operativas verificadas durante la ejecución contractual y a la dinámica propia de un contrato estructurado bajo la modalidad de monto agotable, en el cual las cantidades y actividades pueden variar conforme a las necesidades reales encontradas en sitio. Por lo anterior, la prórroga solicitada resulta necesaria para reprogramar adecuadamente las actividades pendientes, atender las mayores cantidades de obra identificadas y garantizar la culminación de las intervenciones dentro del nuevo plazo contractual, manteniendo las condiciones técnicas, de calidad y funcionalidad previstas para las sedes educativas.

En este contexto, el avance reportado en el Informe Semanal No. 42 resulta consistente con el desarrollo de las actividades de obra previstas, lo que no afecta el cumplimiento del contrato dentro del tiempo establecido y con los alcances acordados

Frentes contractuales:

<table>
<tr><th>CPF</th><th>LOCALIDAD</th><th>COLEGIO</th><th>% EJECUTADO</th></tr>
<tr><td>915</td><td>Fontibón</td><td>Integrado de Fontibón A</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>920</td><td>Fontibón</td><td>Antonio Van Uden -C</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>901</td><td>Fontibón</td><td>Técnico internacional sede A</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1408</td><td>Los mártires</td><td>República de Venezuela sede B</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1632</td><td>Puente Aranda</td><td>Marco Antonio Carreño Silva sede B</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1614</td><td>Puente Aranda</td><td>Julio Armero Garavito sede B</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1603</td><td>Puente Aranda</td><td>Cultura Popular sede C</td><td>100%</td></tr>
</table>

Atención de emergencias:</td>
<td colspan="2">ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1 con un porcentaje de ejecución financiera del 3.59% equivalente a $ 88.202.201,00, valor ya pagado por la entidad.

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2 con un porcentaje de ejecución financiera del 20.75% equivalente a $ 500.169.705,00, valor ya pagado por la entidad.

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3 con un porcentaje de ejecución financiera del 38.71% equivalente a $ 509.104.595,00, en trámite de pago por la entidad.

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 4 con un porcentaje de ejecución financiera del 50.25% equivalente a $ 327.265.136,00, en trámite de pago por la entidad.

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 5 con un porcentaje de ejecución financiera del 59.71% equivalente a $ 268.133.285,00, en trámite de pago por la entidad.

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 6 con un porcentaje de ejecución financiera del 66,65% equivalente a $ 620.066.253,00, en trámite de pago por la entidad.

La diferencia entre el avance físico de la obra y el avance financiero obedece a que los desembolsos se encuentran condicionados al cumplimiento de trámites administrativos y financieros previos, los cuales demandan procedimientos adicionales que no avanzan al mismo ritmo de la ejecución física del proyecto.</td>
</tr>
<tr><td>Valor pagado:</td><td>$ 2.312.941.175,00</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de Pago:</td><td>$ 1.157.426.351,00</td></tr>
</table>

CPF	LOCALIDAD	COLEGIO
1616	Puente Aranda	Silveria Espinoza Rendon sede A
1609	Puente Aranda	Silveria Espinoza Rendon sede B
1612	Puente Aranda	Jazmin sede A
914	Fontibón	Rodrigo Arenas sede A
909	Fontibón	Villemar del Carmen Sede B
929	Fontibón	María Josefa Canelones sede A
909	Fontibón	Villemar del c-armen Sede B
1612	Puente Aranda	Jazmin sede B
1631	Puente Aranda	La merced sede A
1408	Los mártires	República de Venezuela sede B
923	Fontibón	Villemar del Carmen Sede C
921	Fontibón	Carlo Federici sede A
920	Fontibón	Antonio Van Uden Sede C
901	Fontibón	Internacional sede A
923	Fontibón	Villemar del Carmen Sede C
1408	Los mártires	República de Venezuela sede B

A la fecha, se encuentran en ejecución los tres (3) frentes de obra incorporados mediante la Modificación No. 02, cuya terminación se encuentra programada para 2 de agosto de 2026, conforme al cronograma de ejecución avalados por la interventoría.

CPF	LOCALIDAD	COLEGIO	SEDE
1404	Los Mártires	Colegio San Francisco De Asís	B
1604	Puente Aranda	El Jazmín	A
1615	Puente Aranda	Julio Garavito Armero	C

El avance físico del contrato se encuentra debidamente soportado en los informes semanales y mensuales de obra, los cuales han sido revisados y aprobados por la interventoría, constituyendo el respaldo técnico del estado de ejecución del contrato.

3. GESTIÓN DE RIESGOS

3.1 GARANTÍAS

Amparos	Último anexo	Vigencia final	Valor asegurado final	Fecha de aprobación

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	06	02/04/2027	$ 694.073.505 20	24/062026
Cumplimiento - Pago de salarios	06	02/08/2029	$ 347.036.752 60	24/062026
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	06	02/08/2028	$ 694.073.505 20	24/062026
Póliza RCE	08	02/08/2026	$ 525.271.500 00	24/062026
Póliza Todo Riesgo	10	03//10//2026	$ 3.470.367.52 6,00	24/062026

3.2 RIESGOS

Una vez revisada la matriz de riesgos incorporada en los documentos del proceso de contratación del cual se derivó el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155097 de 2025, así como el alcance de la modificación contractual propuesta, se observa que esta no introduce tipologías de riesgo distintas a las inicialmente identificadas, ni altera su asignación entre las partes. En efecto, la modificación obedece a la necesidad de la atención de emergencias en las sedes educativas y administrativas ubicadas en la zona Noroccidente de Bogotá D.C, manteniéndose el objeto contractual, las condiciones técnicas de ejecución y el esquema económico basado en precios unitarios vigentes, sin que ello implique reajustes por cambio de anualidad. En ese contexto, las actividades adicionales se enmarcan en las mismas categorías de riesgo previamente analizadas, sin que se evidencie la generación de riesgos autónomos o no contemplados en la estructuración inicial.

Ahora bien, la incorporación de atención de emergencias en las sedes educativas o administrativas no implica una variación en los riesgos previamente identificados, en consideración al porcentaje de ejecución del contrato y al nivel de cumplimiento evidenciado por el contratista. En este sentido, no se advierte que dicha variación altere su naturaleza, asignación o mecanismos de tratamiento, los cuales se mantienen en niveles adecuados para su gestión. De otra parte, las necesidades que dan lugar a la modificación corresponden a situaciones advertidas durante la ejecución contractual que no implican incumplimiento del contratista ni de la interventoría, sino ajustes propios de la dinámica de un contrato a monto agotable, en el cual las cantidades de obra pueden variar sin desbordar el objeto ni las condiciones inicialmente pactadas.

En consecuencia, se concluye que los mecanismos de asignación y tratamiento de riesgos definidos desde la etapa precontractual se mantienen vigentes y resultan suficientes frente a la modificación planteada, sin que se requiera la actualización de la matriz de riesgos.

4. TIPO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OPCIÓN 1. ADICIÓN O DISMINUCIÓN DE VALOR	**CDP No. (Aplica sólo para la opción 1)**	1105 del 22 de julio de 2026
	Opción 1. Valor de la adición:	$ 400.000.000,00
	Opción 2. Valor de la disminución:	N/A
	Porcentaje de la adición o disminución:	La adición propuesta mediante la presente modificación, por valor de $400.000.000,00, equivale a 228,5 SMMLV para la vigencia 2026. Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8155097-2025 contempló un total de 1,724.78 SMMLV, la presente adición representa el 11,5 % del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En consecuencia, la adición propuesta no supera el límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Por lo tanto, el valor total del contrato corresponde al valor inicial, adicionado mediante la Modificación No. 01 ($380.000.000,00), la Modificación No. 02 ($635.129.689,00) y la presente Modificación No. 03 en ($400.000.000,00).</td></tr>
<tr><td></td><td>Valor final del contrato:</td><td>En consecuencia, el contrato pasa de 1.724,78 SMMLV a un total de 2.583,12 SMMLV (1.724,78 + 266,94 + 362,9 + 228,5 SMMLV) y su valor final asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($3.870.367.526,00) incluidos impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Así las cosas, se solicita, modificar la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO del Anexo 4 de la minuta del contrato, en el sentido de adicionar la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000,00) INCLUIDO AIU, la cual quedará de la siguiente manera:

“El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso para el LOTE 16 es de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($3.870.367.526,00) incluido AIU, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de diez meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio”.

(…)
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL LOTE 16

<table>
<tr><td>ZONAS</td><td>LOTES</td><td>A</td><td>I</td><td>U</td><td>AIU</td><td>costo directo más indirecto más emergencias</td></tr>
<tr><td>Nor Occidente</td><td>Lote 16</td><td>27.88 %</td><td>1%</td><td>5 %</td><td>33.88 %</td><td>$ 3.870.367.526,00</td></tr>
</table>

(…)</td></tr>
<tr><td rowspan="5">OPCIÓN 2. PRÓRROGA</td><td>Plazo inicial:</td><td>Siete (7) Meses</td></tr>
<tr><td>Plazo modificado:</td><td>Tres (3) para un total de Diez (10) Meses</td></tr>
<tr><td>Plazo por prorrogar:</td><td>Cuatro (4) Meses</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de la prórroga:</td><td>El porcentaje de la prórroga corresponde al 57,14 %.</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación prevista teniendo en cuenta</td><td>02 diciembre de 2026

Se solicita modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el mismo por el término de cuatro (04) meses, contados a partir</td></tr>
</table>

	la prórroga:	del 3 de agosto de 2026 hasta el 2 de diciembre de 2026; por lo tanto, la cláusula quedará de la siguiente manera: "*El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de catorce (14) meses, contados a partir de a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, es decir hasta el 2 de diciembre de 2026*."

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

5.1. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 03 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA:

a. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 03 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA CO1.PCCNTR.8155097 DEL 2025:

En virtud del radicado S-2026-217785 del 3 de julio de 2026, mediante el cual, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito solicita adelantar el trámite de la Adición No. 3 al Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155097 de 2025, Consorcio El Milagroso 2025 - Lote 16, el contratista de interventoría, mediante comunicado No. PROBINTEC-LOTE6-730, "Solicitud de Modificatorio No. 3 – Adición No. 3 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 – Lote 16", requirió al contratista de obra para que efectuara el análisis de la solicitud presentada.

En atención a lo anterior, el contratista de obra CONSORCIO EL MILAGROSO 2025, mediante consecutivo No C. MILAGROSO – 146-2025 del 9 de julio de 2026, radicado ante la interventoría PROBINTEC S.A.S., presentó la justificación, el análisis, la aceptación y los documentos soporte que sustentan la solicitud de Adición No. 3 y Prórroga No. 2, correspondiente al Modificatorio No. 3 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8155097 de 2025 – Grupo 16.

De la documentación allegada, se destacan los siguientes aspectos:

> *"Por medio de la presente, aceptamos la adición numero 3 por valor de $400.000.000 cuatrocientos millones de pesos, con la ampliación de plazo de cuatro (4) meses, Se hace necesario contemplar el rubro adicional con el fin de cubrir todas las EMERGENCIAS que se puedan presentar en los diferentes colegios que conforman las localidades que hacen parte del Contrato de Obra No. C01-PCCNTR.8155097, como son FONTIBON, PUENTE ARANDA Y MARTIRES* (SIC).
>
> ***CONTRATO No.: C01-PCCNTR.8155097***
>
> ***OBJETO:*** *ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS". Lote 16*
>
> ***CONTRATISTA****: CONSORCIO EL MILAGROSO 2025*
> ***PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL****: SIETE (7) MESES*
> ***FECHA DE INICIACIÓN****: 03 DE OCTUBRE DE 2025*
> ***FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL****: 02 DE MAYO DE 2026*
> ***PLAZO ADICIONAL MODIFICATORIO No. 2****: 3 MESES*
> ***FECHA DE TERMINACIÓN MOD. No. 2****: 02 DE AGOSTO DE 2026*
> ***PLAZO ADICIONAL PRESENTE****: 4 MESES*
> ***FECHA DE TERMINACIÓN FINAL****: 02 DE DICIEMBRE DE 2026*
> ***VALOR INICIAL DEL CONTRATO:*** *$ 2.455´237.837*
> ***VALOR ADICIÓN No. 1 MAYORES CANTIDADES DE OBRA:*** *$ 180´000.000*
> ***VALOR ADICIÓN No. 1 EMERGENCIAS****: $ 200´000.000*
> ***VALOR TOTAL ADICIÓN No. 1:*** *$ 380´000.000*
> ***VALOR CONTRATO CON ADICIÓN No. 1:*** *$ 2.835´237.837*
> ***VALOR ADICIÓN No. 2:*** *$ 635´129.689*
> ***VALOR CONTRATO CON ADICIÓN No. 2:*** *$ 3.470´367.526*
> ***VALOR ADICIÓN No. 3:*** *$ 400´000.000*
> ***VALOR FINAL DEL CONTRATO:*** *$ 3´870.367.526*

b. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8155097 DEL 2025.

En virtud de lo anterior, el contratista interventor, mediante comunicación PROBINTEC-LOTE6-741 del 09 de julio de 2026, aprueba el Modificatorio No. 3, es decir, la Adición No. 3 y la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155097 de 2025, suscrito con el Consorcio Milagroso 2025 – Lote 16, así como también avaló los documentos presentados por el contratista de obra y remitió la documentación pertinente para la adición del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155097 del 8 de septiembre de 2025, así:

(…)

Dando cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de interventoría de la referencia No. 1 y en uso de las facultades, esta interventoría realiza una revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, y ambiental de la información presentada por parte del contratista de obra CONSORCIO EL MILAGROSO 2025, como soporte a la aprobación de la solicitud de la modificación No. 3 al contrato de obra correspondiente al objeto de la Referencia 2, con relación a la solicitud de adición, al cual esta firma interventora se encuentra realizando el seguimiento integral mediante el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8168931 objeto referencia No. 1, y al alcance entregado mediante el oficio C.MILAGROSO – 146-2025 del 09 de julio del 2026 con asunto "ACEPTACIÓN ADICIÓN 3" esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones.

Antecedentes Contrato de Obra:

El contrato de interventoría tiene como objetivo supervisar, controlar y verificar la adecuada ejecución del contrato de obra, garantizando que este se desarrolle conforme a los términos, condiciones técnicas, plazos y obligaciones contractuales establecidas para el contrato de obra CO1.PCCNTR.8155097 cuyo objeto es: "Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas." de acuerdo con los lineamientos y términos establecidos en el contrato marco, el cual tuvo acta de inicio el día 03 de octubre de 2025, con valor inicial de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ($2.455.237.837,00 M/CTE) y plazo de ejecución de siete (7) meses.

DATOS GENERALES CONTRATO DE OBRA

NUMERO DE CONTRATO	*CO1.PCCNTR.8155097*
CONTRATISTA	*CONSORCIO EL MILAGROSO 2025*
OBJETO DEL CONTRATO	*Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas.*
VALOR INICIAL	*$ 2.455.237.837,00 M/CTE*
ADICIÓN NO. 1	*$ 380.000.000,00 M/CTE*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 2.835.237.837,00 M/CTE*
PLAZO INICIAL	*7 MESES*
PRORROGA NO. 1	*3 MESES*
FECHA DE INICIO	*03 DE OCTUBRE DEL 2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*02 DE MAYO DEL 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA NO. 1	*02 DE AGOSTO DE 2026*

*El día 09 de julio del 2026, el contratista de obra **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025** - Lote 16 correspondiente a los colegios: Colegio Integrado de Fontibón - Sede A, Colegio Antonio Van Uden - Sede C, Colegio Instituto Técnico Internacional - Sede A, Colegio República Bolivariana de Venezuela - Sede B - Colegio Marco Antonio Carreño Silva - Sede B, Colegio Julio Garavito Armero - Sede B, Cultura Popular - Sede C, radico a esta interventoría el oficio **C.MILAGROSO – 146-2025** con asunto "**ACEPTACIÓN ADICIÓN NUMERO 3**", dicha solicitud tiene como objeto realizar la adición de recursos económicos por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000,00)** y una **prórroga con extensión temporal de cuatro (4)** meses para una fecha de terminación proyectada para el día tres (02) de diciembre del 2026, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.*

Lo anterior, fundamentados en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del contrato de obra objeto de referencia número 2, frente a las obras prioritarias o por emergencia que puedan presentarse durante su ejecución. Para el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155097de 2025, la SED identifico la necesidad de adición número 3, bajo las siguientes condiciones

"CO1.PCCNTR.8155097 2025 Lote 16 obra.

Rubro de emergencias

En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 400.000.000), con ampliación de plazo por Cuatro (4) meses."

JUSTIFICACIÓN

CONTRATISTA

Justificación técnica: *La Adición No. 3 se requiere debido a la necesidad de fortalecer la bolsa de recursos destinada a la atención de emergencias en las instituciones educativas distritales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito, permitiendo la ejecución oportuna de intervenciones correctivas derivadas de eventos imprevistos que comprometan la seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio educativo. La disponibilidad de recursos adicionales permitirá atender de manera inmediata las necesidades físicas prioritarias que se presenten durante la ejecución contractual, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura y mitigando los riesgos para la comunidad educativa, en concordancia con el objeto del contrato de obra.*

Justificación administrativa*: Desde el punto de vista administrativo, la Adición No. 3 es necesaria para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y asegurar la atención de las emergencias que se presenten durante el período de ampliación del plazo contractual de cuatro (4) meses. La incorporación de recursos adicionales por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) permitirá atender oportunamente las solicitudes formuladas por la Secretaría de Educación del Distrito, optimizando la capacidad de respuesta del contrato frente a situaciones no previstas y garantizando el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, esta adición contribuye a la correcta ejecución de las obras requeridas, bajo los principios de planeación, eficiencia, economía, oportunidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando la conservación de la infraestructura educativa y la continuidad de la prestación del servicio en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.*

(…)

Una vez analizada la solicitud correspondiente al Modificatorio No. 3 del contrato de obra y revisada la matriz de riesgos del contrato de interventoría, se concluye que la presente modificación no genera riesgos adicionales ni altera la probabilidad o impacto de los riesgos previamente identificados. Lo anterior, en razón a que las modificaciones propuestas se enmarcan dentro del objeto contractual, no implican cambios en las obligaciones de la interventoría, ni afectan el alcance técnico de las actividades de seguimiento, control y supervisión, ni comprometen el equilibrio económico del contrato. En consecuencia, no se requiere la incorporación de nuevos riesgos ni la actualización de medidas de mitigación establecidas en la matriz de riesgos.

(…)

La interventoría determina que la adición presupuestal resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y de calidad exigidos por la Secretaría de Educación del Distrito.

En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones de supervisión y control asignadas, esta interventoría emite ***concepto FAVORABLE y APRUEBA*** *el Modificatorio No. 3, Adición No. 3 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8155097, dejando constancia de que la modificación cumple con los criterios de pertinencia, necesidad y conveniencia para asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio educativo mediante el mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos intervenidos.*

CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.8155097	
Fecha de Inicio	*03 de octubre del 2025*
Fecha de Terminación Inicial	*02 de mayo del 2026*
Prórroga No. 1	*03 (tres) meses*
Fecha de Terminación Prórroga No. 1	*02 de agosto de 2026*
Prórroga No. 2	*04 (cuatro) meses*

Fecha de Terminación Final	*02 de diciembre del 2026*
Valor Inicial	*$ 2.455.237.837,00 M/CTE*
Valor Adición No. 1	*$ 380.000.000,00 M/CTE*
Valor Adición No. 2	*$ 635.129.689,00 M/CTE*
Valor Adición No. 3	*$ 400.000.000,00 M/CTE*
Valor Total del Contrato	*$ 3.870.367.526,00 M/CTE*

5.2. CONSIDERACIONES DEL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8168931.

El Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 de 2025, con el respaldo del equipo de Apoyo a la Supervisión responsable del seguimiento a las actividades del contrato de obra e interventoría, una vez analizados los soportes documentales y los conceptos allegados por el contratista de obra y el interventor, se permite manifestar lo siguiente:

Teniendo en cuenta los Estudios Previos SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 la DCCEE y la SED justifica y sustenta la Adición del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 teniendo en cuenta los siguientes criterios[2].

1.1 NECESIDAD

Los lineamientos generales de política educativa con respecto a la materialización del derecho a la educación: "La política educativa de Bogotá D.C.", se fundamentan en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

1.2 CONVENIENCIA

La Secretaría de Educación del Distrito cuenta entre las infraestructuras existentes con sedes de Instituciones Educativas y Administrativas que tienen una antigüedad de más de cuarenta (40) años, además de las necesidades inherentes a su uso y a la eventualidad de que se presenten emergencias, resulta conveniente y necesario realizar inversiones en el mejoramiento y mantenimiento correctivo y continuo de la infraestructura escolar y administrativa actual, con el fin de propiciar espacios adecuados para la construcción de saberes de los niños, niñas y jóvenes del Distrito, garantizando a su vez el correcto seguimiento a dichas actividades.

1.3 OPORTUNIDAD:

Para garantizar el funcionamiento de la infraestructura física educativa y administrativa, se considera oportuno la atención de hechos de fuerza mayor o no programados que afectan la infraestructura física, los cuales son considerados como emergencias y/o obras menores para continuar con el normal funcionamiento del servicio.

De no realizar las intervenciones necesarias, mediante los mantenimientos correctivos, la atención oportuna de las emergencias y obras menores de mitigación, las sedes educativas no contarían con las condiciones mínimas para asegurar su correcto funcionamiento, lo cual podría ocasionar el cierre total o parcial de la instituciones y sedes administrativas priorizadas, generando traumatismos en la prestación del servicio de estos.

b.2. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN BOGOTÁ:

Se refiere a la intervención de instalaciones físicas, equipos y/o instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física de los establecimientos educativos distritales o de sus sedes administrativas que por necesidad urgente o por circunstancias sobrevinientes o de fuerza mayor deben ser intervenidas de forma inmediata.

Se incluyen dentro de estas actividades aquellas cantidades no programadas que no pueden ser consideradas en la inspección inicial realizada para cada sede priorizada, debido a que su necesidad surge con ocasión a la ocurrencia de circunstancias imprevistas, entre otras como: fenómenos naturales (normalmente asociados a las lluvias), accidentes, situaciones antrópicas no previsibles, actos vandálicos o delictivos de terceros y que resultan necesarias para garantizar el funcionamiento de las Instalaciones físicas, equipos e instalaciones para garantizar el normal funcionamiento de las plantas físicas de los establecimientos educativos distritales y de las sedes administrativas de la SED.

[2] *SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO. (2025). ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 PG. 7-11*

La atención oportuna y correctiva de todos los eventos clasificados como emergencias, con el objetivo de eliminar el riesgo principal, seguida de la ejecución de las obras necesarias para habilitar los espacios afectados como consecuencia de la emergencia (aulas de clase, áreas administrativas, comedores escolares, zonas exteriores, cerramientos, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, entre otros) permitirá garantizar el funcionamiento normal de las instituciones educativas y de otros espacios de propiedad de la Defensoría del Espacio Público entregados en administración a la Secretaría de Educación del Distrito, evitando así el cierre parcial o total de las instalaciones.

Lo anterior se desarrolla conforme a lo establecido en la Resolución No. 2767 de 2019 "Por la cual se deroga la Resolución N.º 2280 del 26 de junio de 2008 y se adopta el Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales (Edición 2019), relacionado con las obras y trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo y se fijan responsabilidades para su cumplimiento".

1. Mediante el oficio No. S-2026-208639 del 22 de junio de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Secretaría Distrital de Hacienda el retiro de la solicitud de vigencias futuras del Proyecto de Inversión 7638, con el propósito de priorizar otras solicitudes dentro del marco de gasto de la Entidad. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos mediante el artículo 32 del Decreto Distrital 650 de 2025, resulta necesario asegurar la continuidad de la atención de las emergencias que se presenten en las instituciones educativas distritales durante el resto de la vigencia 2026. Para tal efecto, se requiere ampliar la bolsa destinada a la atención de emergencias de los contratos de obra de mejoramientos actualmente vigentes, hasta el límite de las adiciones permitidas por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Con todo, a la fecha se han ejecutado $436.226.240 en actividades de emergencias en el marco de este contrato.

2. Con base en los comunicados **C. MILAGROSO – 146-2025** del 09 julio de 2026, y No. **PROBINTEC-LOTE6-741** del 09 julio de 2026, se validaron los documentos presentados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, respecto a la necesidad de adicionar al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) y de prorrogar su plazo de ejecución por cuatro (4) meses, con el fin de garantizar la atención de emergencias que se presenten en las sedes educativas y administrativas de la zona Noroccidente de Bogotá D.C. durante el resto de la vigencia 2026.

Indica el anexo técnico[3]:

"(…) 3.1.1 Criterios de priorización:

La DCCEE, a partir de la consolidación de la documentación recolectada de cada una de las sedes de la SED, consideró necesario y conveniente establecer los siguientes criterios para la priorización de las intervenciones:

1. Identificación de los últimos requerimientos higiénicos sanitarios emitidos por la SDS.
2. Identificación de solicitudes de entes de control y/o comunidad educativa.
3. Identificación de posibles riesgos que afecten las infraestructuras educativas.
4. Valoración general del estado actual de las infraestructuras físicas".

Con todo, recordemos que el contrato cuenta con dos modalidades de obra a saber: 1. Programada y 2. Por emergencia/Necesidad, destacando que esta adición se solicita exclusivamente para la segunda modalidad, por tanto, corresponde a Sedes de la Secretaría de Educación del Distrito que no están programadas y que por la necesidad de cada proyecto o circunstancia deben ser intervenidas de forma inmediata.

Revisada la documentación presentada y los análisis efectuados por la interventoría, la supervisión encuentra que la solicitud se encuentra debidamente soportada y responde a necesidades reales, actuales y sobrevinientes identificadas durante la ejecución contractual, atendiendo los criterios de priorización enunciados en el anexo técnico.

3. El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 fue estructurado bajo la modalidad de **monto agotable**, mecanismo que permite ejecutar intervenciones de acuerdo con las necesidades que se van identificando y priorizando durante la ejecución del contrato, sin que desde su inicio sea posible determinar la totalidad de las obras que deberán ejecutarse. En consecuencia, se hace necesario fortalecer el rubro destinado a la atención de emergencias, que corresponde a un porcentaje del 10,33% con respecto al valor total del contrato, con el propósito de contar con disponibilidad presupuestal suficiente para responder de manera oportuna a las situaciones que continúen presentándose durante el segundo semestre del 2026, en cumplimiento de las metas institucionales y de las responsabilidades de la Entidad frente a la conservación de la infraestructura educativa.

4. De acuerdo con el comportamiento financiero del contrato y la dinámica propia de su ejecución, la supervisión evidenció que los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes para atender las emergencias que previsiblemente se presentarán hasta finalizar la vigencia 2026, razón por la cual la adición de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) permitirá mantener la capacidad

[3] *SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. (2025). ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 PG. 15.*

operativa del contrato y garantizar la continuidad de las intervenciones requeridas. Inicialmente se tenía un rubro de emergencias de $278.743.193, luego con la modificación No 1 se adicionó a ese rubro la suma de $200.000.000, sin embargo, a la fecha, se han ejecutado $436.226.240 por concepto de emergencias (valor que se verá reflejado y actualizado en las actas parciales e informes mensuales y semanales, por tanto, no se requieren modificaciones adicionales al contrato).

Esta adición resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente, toda vez que las actividades continuarán ejecutándose bajo las mismas condiciones contractuales, especificaciones técnicas y precios unitarios pactados, sin que se genere modificación de los análisis de precios unitarios.

5. Por otra parte, en virtud de la adición de recursos al contrato de obra CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 se considera indispensable prorrogar el plazo de ejecución del contrato por cuatro (4) meses, hasta el 2 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que la sola disponibilidad de recursos no garantiza el cumplimiento del objeto contractual, siendo necesario contar con el tiempo suficiente para programar, contratar, ejecutar, supervisar y recibir las intervenciones que se deriven de las emergencias que se presenten durante dicho período. Esta ampliación implica la necesidad de una adecuada programación del tiempo que permita asegurar la correcta ejecución de las actividades. En consecuencia, la extensión del plazo contribuirá a desarrollar las obras de manera integral, mantener los estándares de calidad, optimizar la utilización de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales, preservando la funcionalidad y sostenibilidad del proyecto. Así las cosas, se destaca que de acuerdo con la tabla relacionada en el avance físico de ejecución que presenta el contratista, las obras inicialmente programadas ya están al 100%. Por tanto, la ejecución de lo que justifica esta modificación obedece exclusivamente a obras derivadas de emergencias.

6. En consecuencia, la supervisión considera que la adición presupuestal y la prórroga solicitadas guardan una relación directa con el objeto contractual, responden a necesidades sobrevinientes debidamente justificadas y resultan necesarias para garantizar la continuidad de las actividades de atención de emergencias en las sedes educativas y administrativas de la zona Noroccidente de Bogotá D.C., en procura de atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de las condiciones de infraestructura, por ser necesarias para la puesta en funcionamiento de las Instituciones Educativas enlistadas, con el fin de garantizar la calidad y prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los análisis técnicos efectuados por el contratista de obra, los conceptos emitidos por la interventoría y las verificaciones realizadas por la supervisión, se acoge la recomendación de adicionar el contrato en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 2 de diciembre de 2026, por considerarse una medida necesaria, proporcional y conveniente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la atención oportuna de las emergencias que se presenten durante la vigencia 2026.

7. Respecto a las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), en especial para la prórroga del contrato estatal, la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló lo siguiente: "… 2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

8. Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto 112 de 2024, señaló en cuanto a la procedencia de la prórroga del contrato estatal que "… La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto—arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales…"

9. Verificadas las garantías que amparan la ejecución del presente contrato, se encuentra que las mismas están vigentes y pueden ser consultadas en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8155097&AwardContractDetailId=6333083&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractConditions

6. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

A la fecha, el Contrato de Obra presenta un avance físico de ejecución del 87,29%, de conformidad con el Informe Semanal No. 42, con corte al 26 de julio de 2026. Este porcentaje refleja el avance consolidado de los frentes de obra contemplados en el alcance inicial del contrato, así como de aquellos incorporados mediante las Modificaciones No. 01 y No. 02.

7. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO Y TRÁMITE:

Nota 1: Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la modificación suscrita al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

Nota 3: Las demás cláusulas del contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 8155097 del 8 de septiembre de 2025 se mantienen iguales.

Nota 4: En caso de que la presente modificación implique liberación de saldos, el supervisor procederá a solicitarla conforme al procedimiento que la Dirección Financiera establezca para tal efecto.

8. ANEXOS:

1. Informe Semanal No. 42- Lote 16 – folios 15 a 24
2. Comunicado de la SED_ S-2026-217785 – folios 25 a 27
3. Comunicación PROBINTEC-LOTE6-730 - Solicitud Modificatorio No. 3 – folios 26 a 30
4. Comunicado No C. MILAGROSO – 146-2025 del 09 julio de 2026 presentado por el contratista de obra – folios 31 a 33
5. Comunicado No PROBINTEC-LOTE6-741 del 09 julio de 2026 presentado por la interventoría – folios 34 a 40
6. Balance General – folios 41 a 44
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1105 – folio 45
8. Documentos de contratista de obra **– folios 46 a 107**

_____

SUPERVISOR
Nombre: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Cargo: Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación del Distrito

Elaboró: Hernán Darío López Páez– Contratista DCCEE

Revisó: Paola Ruiz Manotas – Contratista DCCEE

Revisó: Juan Camilo Pamplona Salazar – Líder Grupo Jurídico – Contratista DCCEE

PROBINTEC S.A.S

INFORME SEMANA INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA — **CO1.PCCNTR.8155097**

INFORME SEMANAL No. 42 — **LOTE COP No.16**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | BOGOTÁ

SEMANA N°	42	DEL	20/07/2026 (DD-MM-AA)	AL	26/07/2026 (DD-MM-AA)	Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato	296 dias
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	CO1.PCCNTR.8168931 (Numero del contrato)			CONTRATO DE OBRA ASOCIADO N°	CO1.PCCNTR.8155097 (Numero del contrato)	LOTE COP	16

CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

CONTRATISTA	CONSORCIO EL MILAGROSO 2025		INTERVENTORIA	PROBINTEC S.A.S	
RL del consorcio	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ		RL de interventoria	DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ	
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR.8155097		CONTRATO N°	CO1.PCCNTR.8168931	
OBJETO	"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS LOTE 18"		OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE No. 6	
VALOR DEL CONTRATO	$ 2,455,237,837.00		VALOR INICIAL	$ 796,278,922.00	
AIU	33.88%	$ 831,834,579.18	VALOR ADICIONAL No. 01: 26 de diciembre de 2025	$ 139,026,666.00	
COSTO DIRECTO	$ 1,623,403,257.82		VALOR ADICIONAL No. 02: 01 de mayo de 2026	$ 219,541,737.00	
OFERTADO	$ 2,176,494,644.00		VALOR TOTAL CONTRATO	$ 1,154,847,325.00	
EMERGENCIAS	$ 100,000,000.00				
VALOR PARCIAL CON EMERGENCIAS	$ 2,276,494,644.00				
DIFERENCIA PARA EMERGENCIAS	$ 178,743,193.00				
Valor Parcial (Inicial + Emergencias)	$ 278,743,193.00				
Valor adicional No. 1:	$ 380,000,000.00				
Valor inicial No. 1 emergencias:	$ 200,000,000.00				
Valor adicional No.1 Obras Contractuales:	$ 180,000,000.00				
Valor adicional No. 2:	$ 635,129,689.00				
Valor inicial No. 2 emergencias:	$ -				
Valor adicional No.2 Obras Contractuales:	$ 635,129,689.00				
VALOR TOTAL MÁS EMERGENCIA	$ 3,470,367,526.00				
VALOR TOTAL EMERGENCIAS	$ 478,743,193.00				
VALOR TOTAL PARA OBRAS CONTRACTUALES	$ 2,991,624,333.00				
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES		PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES	
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUATRO (04) MESES		PLAZO ADICIONAL No. 01	CUATRO (04) MESES	
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES		PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES	
FECHA DE INICIACION	3/10/2025		FECHA DE INICIACION	3/10/2025	
FECHA DE VENCIMIENTO	2/05/2026		FECHA DE VENCIMIENTO	2/05/2026	
FECHA DE TERMINACION PREVISTA TENIENDO EN CUENTA LA PRORROGA	2/09/2026		FECHA DE TERMINACION PREVISTA TENIENDO EN CUENTA LA PRORROGA	2/09/2026	

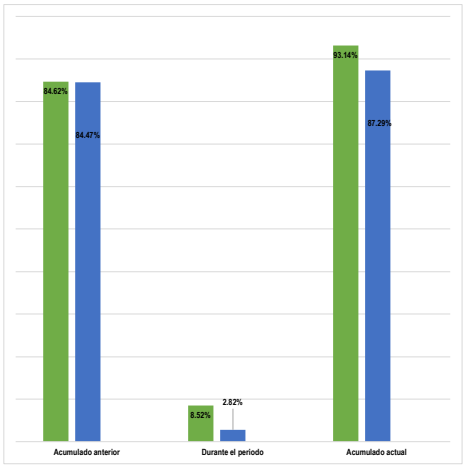
AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra Programada (%)	8.52%	93.14%	Obra Fisica Ejecutada (%)	2.82%	87.29%
Valor de la Obra Programada:	$ 254,886,393.00	$ 3,232,300,314.00	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 84,393,722.00	$ 3,029,318,517.00

GRAFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO EN % DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	84.62%	84.47%	
Durante el periodo	8.52%	2.82%	-5.86%
Acumulado actual	93.14%	87.29%	



CPF	LOCALIDAD	COLEGIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO	DIFERENCIA ACUMULADO
FRENTES CONTRACTUALES								
915	FONTIBON	INTEGRADO DE FONTIBON - SEDE A	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%
920	FONTIBON	ANTONIO VAN UDEN - SEDE C	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%
901	FONTIBON	INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL - SEDE A	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%
1408	LOS MARTIRES	REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - SEDE B	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	98.50%	-1.50%
1632	PUENTE ARANDA	MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA - SEDE B	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%
1614	PUENTE ARANDA	JULIO ARMERO GARAVITO - SEDE B	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%
1603	PUENTE ARANDA	CULTURA POPULAR - SEDE C	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%
		TOTAL PROMEDIO FRENTES CONTRACTUALES	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**99.79%**	**-0.21%**
FRENTES ADICIONALES SEGUN ADICION No. 02								
	PUENTE ARANDA	JULIO ARMERO GARAVITO - SEDE B	35.35%	18.85%	-16.50%	78.34%	55.15%	-23.19%
	PUENTE ARANDA	EL JAZMIN - SEDE A	31.95%	2.79%	-29.16%	82.93%	43.64%	-39.29%
	PUENTE ARANDA	SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE B	17.90%	6.57%	-11.33%	70.15%	75.56%	5.41%
		TOTAL PROMEDIO FRENTES ADICION No. 02	**28.40%**	**9.40%**	**-19.00%**	**77.14%**	**58.12%**	**-19.02%**
		TOTAL PROMEDIO FRENTES CONTRACTUALES Y ADICION No. 02	**8.52%**	**2.82%**	**-5.70%**	**93.14%**	**87.29%**	**-5.86%**

EMERGENCIAS Y/O OBRAS PRIORITARIAS

CPF	LOCALIDAD	COLEGIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	VALOR TOTAL	VALOR CONTRATO	DIFERENCIA
1616	PUENTE ARANDA	SILVERIA ESPINOSA DE RENDON - SEDE A (SILVICULTURAL)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 17,578,413.00		
1609	PUENTE ARANDA	SILVERIA ESPINOSA DE RENDON - SEDE B (SILVICULTURAL)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 8,789,206.00		
1612	PUENTE ARANDA	EL JAZMIN - SEDE A (SILVICULTURAL)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 1,953,157.00		
914	FONTIBON	RODRIGO ARENAS BETANCOURT - SEDE A (SILVICULTURAL)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 1,953,157.00		
909	FONTIBON	VILLEMAR EL CARMEN - SEDE B (SILVICULTURAL)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 1,953,157.00		
929	FONTIBON	MARIA JOSEFA CANELONES - SEDE A (OBRA)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 9,318,316.00		
909	FONTIBON	VILLEMAR EL CARMEN - SEDE B (OBRA)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 11,260,411.00		
1612	PUENTE ARANDA	EL JAZMIN - SEDE B (OBRA)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 121,172,363.00		
	PUENTE ARANDA	LA MERCED - SEDE A (OBRA)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 50,507,407.00		
1408	LOS MARTIRES	REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - SEDE B (SILVICULTURAL)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 8,717,991.00		
923	FONTIBON	VILLEMAR EL CARMEN - SEDE C (OBRA N°1)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 45,542,577.00		
920	FONTIBON	CARLO FEDERICI - SEDE A (OBRA)	100.00%	100.00%	0.00%	$ 5,932,800.00		
920	FONTIBON	ANTONIO VAN UDEN - SEDE C (OBRA)	90.00%	90.00%	0.00%	$ 19,666,574.00		
901	FONTIBON	INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL - SEDE A (OBRA)	100.00%	90.00%	-10.00%	$ 61,609,623.00		
1408	LOS MARTIRES	REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - SEDE B (OBRA)	100.00%	85.00%	-15.00%	$ 33,821,137.00		
915	FONTIBON	INTEGRADO DE FONTIBON - SEDE A	100.00%	100.00%	0.00%	$ 15,292,215.00		
1632	PUENTE ARANDA	MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA - SEDE B	100.00%	100.00%	0.00%	$ 5,346,647.00		
1614	PUENTE ARANDA	JULIO ARMERO GARAVITO - SEDE B	100.00%	100.00%	0.00%	$ 15,811,089.00		
		TOTAL PROMEDIO EMERGENCIA Y/O OBRA PRIORITARIAS	**99.44%**	**98.06%**	**-1.39%**	**$ 436,226,240.00**	**$ 478,743,193.00**	**$ 42,516,953.00**

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL MAS EMERGENCIA		$ 3,470,367,526.00
VALOR PARCIAL N°1	$ 88,202,201.00	
VALOR PARCIAL N°2	$ 500,169,705.00	
VALOR PARCIAL N°3	$ 521,807,681.00	
VALOR PARCIAL N°4	$ 327,265,136.00	
VALOR PARCIAL N°5	$ 268,133,285.00	
VALOR PARCIAL N°6	$ 606,332,098.00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 2,311,910,106.00	
SUMAS IGUALES		$ 1,158,457,420.00

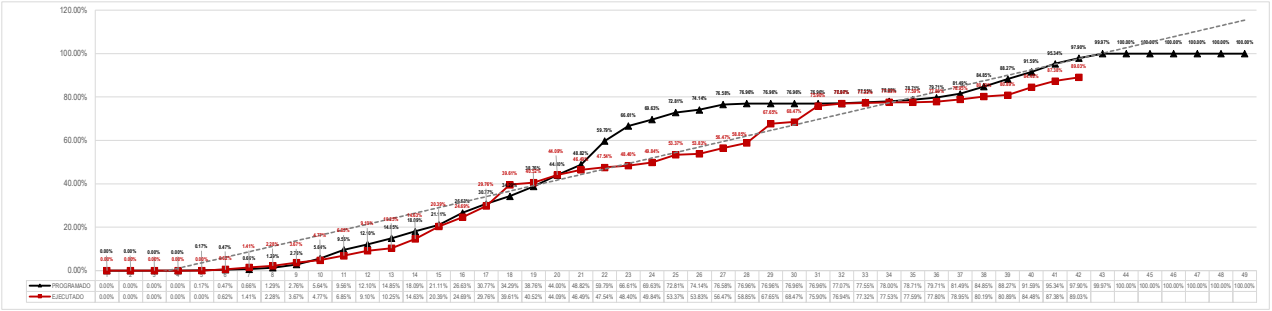
	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
INDICADOR FINACIERO	$ 2,311,910,106.00	$ 2,311,910,106.00

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL PROYECTO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANTO +
	93.14%	87.29%	-5.86%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	296	-17.34

CURVA S



SEGUIMIENTO AL FLUJO DE OBRA EMITIDO POR EL CONTRATISTA - RESPONDE A LA PROGRAMACION DE OBRA

SEGUIMIENTO AL FLUJO DE OBRA EMITIDO POR EL CONTRATISTA - RESPONDE A LA PROGRAMACION DE OBRA

INFORME	PROGRAMACION				REAL			ACUMULADO			
	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	%PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	SEM 1	3/10/2025	$ -	0.00%	0.00%	$ -	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
2	SEM 2	9/10/2025	$ -	0.00%	0.00%	$ -	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
3	SEM 3	16/10/2025	$ -	0.00%	0.00%	$ -	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
4	SEM 4	23/10/2025	$ -	0.00%	0.00%	$ -	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
5	SEM 5	30/10/2025	$ 4,755,494.21	0.17%	0.00%	$ -	$ 4,755,494.21	0.17%	$ 4,755,494.21	0.00%	$ -
6	SEM 6	6/11/2025	$ 8,125,912.59	0.29%	0.62%	$ 16,977,206.64	-$ 8,851,294.05	0.47%	$ 12,881,406.80	0.62%	$ 16,977,206.64
7	SEM 7	13/11/2025	$ 5,288,020.00	0.19%	0.79%	$ 21,771,422.72	-$ 16,483,402.72	0.66%	$ 18,169,426.80	1.41%	$ 38,748,629.36
8	SEM 8	20/11/2025	$ 17,444,983.27	0.63%	0.87%	$ 23,997,772.21	-$ 6,552,788.94	1.29%	$ 35,614,410.07	2.28%	$ 62,746,401.57
9	SEM 9	27/11/2025	$ 40,343,446.53	1.46%	1.39%	$ 38,340,052.51	$ 2,003,394.02	2.76%	$ 75,957,856.60	3.67%	$ 101,086,454.08
10	SEM 10	4/12/2025	$ 79,444,682.79	2.88%	1.10%	$ 30,382,417.28	$ 49,062,265.51	5.64%	$ 155,402,539.39	4.77%	$ 131,468,871.36
11	SEM 11	11/12/2025	$ 108,209,197.15	3.92%	2.08%	$ 57,402,366.83	$ 50,806,830.32	9.56%	$ 263,611,736.54	6.85%	$ 188,871,238.19
12	SEM 12	18/12/2025	$ 69,900,889.80	2.54%	2.25%	$ 62,085,827.21	$ 7,815,062.59	12.10%	$ 333,512,626.34	9.10%	$ 250,957,065.40
13	SEM 13	25/12/2025	$ 75,956,528.24	2.76%	1.15%	$ 31,686,383.67	$ 44,270,144.57	14.85%	$ 409,469,154.58	10.25%	$ 282,643,449.07
14	SEM 14	1/01/2026	$ 89,212,283.49	3.24%	4.37%	$ 120,616,837.44	-$ 31,404,553.95	18.09%	$ 498,681,438.07	14.63%	$ 403,260,286.51
15	SEM 15	8/01/2026	$ 83,223,770.74	3.02%	5.76%	$ 158,783,369.63	-$ 75,559,598.89	21.11%	$ 581,905,208.81	20.39%	$ 562,043,656.14
16	SEM 16	15/01/2026	$ 152,231,709.97	5.52%	4.30%	$ 118,625,799.96	$ 33,605,910.01	26.63%	$ 734,136,918.78	24.69%	$ 680,669,456.10
17	SEM 17	22/01/2026	$ 114,051,601.68	4.14%	5.07%	$ 139,680,056.20	-$ 25,628,454.52	30.77%	$ 848,188,520.46	29.76%	$ 820,349,512.30
18	SEM 18	29/01/2026	$ 97,149,131.29	3.52%	9.85%	$ 271,555,749.04	-$ 174,406,617.75	34.29%	$ 945,337,651.75	39.61%	$ 1,091,905,261.34
19	SEM 19	5/02/2026	$ 123,336,874.83	4.47%	0.92%	$ 25,293,497.30	$ 98,043,377.53	38.76%	$ 1,068,674,526.58	40.52%	$ 1,117,198,758.64
20	SEM 20	12/02/2026	$ 144,354,651.09	5.24%	3.57%	$ 98,397,025.80	$ 45,957,625.29	44.00%	$ 1,213,029,177.67	44.09%	$ 1,215,595,784.44
21	SEM 21	19/02/2026	$ 133,044,130.87	4.83%	2.39%	$ 65,986,851.22	$ 67,057,279.65	48.82%	$ 1,346,073,308.54	46.49%	$ 1,281,582,635.66
22	SEM 22	26/02/2026	$ 302,192,068.33	10.96%	1.05%	$ 28,959,518.19	$ 273,232,550.14	59.79%	$ 1,648,265,376.87	47.54%	$ 1,310,542,153.85
23	SEM 23	5/03/2026	$ 188,077,906.58	6.82%	0.86%	$ 23,746,298.25	$ 164,331,608.33	66.61%	$ 1,836,343,283.45	48.40%	$ 1,334,288,452.10
24	SEM 24	12/03/2026	$ 83,278,260.58	3.02%	1.44%	$ 39,714,826.84	$ 43,563,433.74	69.63%	$ 1,919,621,544.03	49.84%	$ 1,374,003,278.94
25	SEM 25	19/03/2026	$ 87,605,509.23	3.18%	3.54%	$ 97,485,710.00	-$ 9,880,200.77	72.81%	$ 2,007,227,053.26	53.37%	$ 1,471,488,988.94
26	SEM 26	26/03/2026	$ 36,671,729.02	1.33%	0.46%	$ 12,586,346.12	$ 24,085,382.90	74.14%	$ 2,043,898,782.28	53.83%	$ 1,484,075,335.06
27	SEM 27	2/04/2026	$ 67,465,761.55	2.45%	2.64%	$ 72,654,892.31	-$ 5,189,130.76	76.58%	$ 2,111,364,543.83	56.47%	$ 1,556,730,227.37
28	SEM 28	9/04/2026	$ 10,504,787.87	0.38%	2.38%	$ 65,673,691.00	-$ 55,168,903.13	76.96%	$ 2,121,869,331.70	58.85%	$ 1,622,403,918.37
29	SEM 29	16/04/2026	$ -	0.00%	8.81%	$ 242,792,425.00	-$ 242,792,425.00	76.96%	$ 2,121,869,331.70	67.65%	$ 1,865,196,343.37
30	SEM 30	23/04/2026	$ -	0.00%	0.82%	$ 22,593,456.00	-$ 22,593,456.00	76.96%	$ 2,121,869,331.70	68.47%	$ 1,887,789,799.37
31	SEM 31	30/04/2026	$ -	0.00%	7.43%	$ 204,830,616.00	-$ 204,830,616.00	76.96%	$ 2,121,869,331.70	75.90%	$ 2,092,620,415.37
32	SEM 32	7/05/2026	$ 2,939,616.46	0.11%	1.04%	$ 28,542,222.29	-$ 25,602,605.83	77.07%	$ 2,124,808,948.16	76.94%	$ 2,121,162,637.66
33	SEM 33	14/05/2026	$ 13,157,394.66	0.48%	0.38%	$ 10,486,451.43	$ 2,670,943.23	77.55%	$ 2,137,966,342.82	77.32%	$ 2,131,649,089.09
34	SEM 34	21/05/2026	$ 12,548,751.03	0.46%	0.21%	$ 5,874,529.72	$ 6,674,221.31	78.00%	$ 2,150,515,093.85	77.53%	$ 2,137,523,618.81
35	SEM 35	28/05/2026	$ 19,593,618.07	0.71%	0.06%	$ 1,598,978.52	$ 17,994,639.55	78.71%	$ 2,170,108,711.92	77.59%	$ 2,139,122,597.33
36	SEM 36	4/06/2026	$ 27,411,758.80	0.99%	0.21%	$ 5,775,725.09	$ 21,636,033.71	79.71%	$ 2,197,520,470.72	77.80%	$ 2,144,898,322.42
37	SEM 37	11/06/2026	$ 49,017,622.18	1.78%	1.15%	$ 31,821,056.27	$ 17,196,565.91	81.49%	$ 2,246,538,092.90	78.95%	$ 2,176,719,378.69
38	SEM 38	18/06/2026	$ 92,689,422.33	3.36%	1.24%	$ 34,157,077.65	$ 58,532,344.68	84.85%	$ 2,339,227,515.23	80.19%	$ 2,210,876,456.34
39	SEM 39	25/06/2026	$ 94,464,846.21	3.43%	0.70%	$ 19,295,707.59	$ 75,169,138.62	88.27%	$ 2,433,692,361.44	80.89%	$ 2,230,172,163.93
40	SEM 40	2/07/2026	$ 91,363,907.55	3.31%	3.59%	$ 98,989,618.19	-$ 7,625,710.64	91.59%	$ 2,525,056,268.99	84.48%	$ 2,329,161,782.12
41	SEM 41	9/07/2026	$ 103,561,399.66	3.76%	2.90%	$ 79,872,634.44	$ 23,688,765.22	95.34%	$ 2,628,617,668.65	87.38%	$ 2,409,034,416.56
42	SEM 42	16/07/2026	$ 70,486,269.07	2.56%	1.65%	$ 45,378,952.96	$ 25,107,316.11	97.90%	$ 2,699,103,937.72	89.03%	$ 2,454,413,369.52
43	SEM 43	23/07/2026	$ 57,127,153.06	2.07%	0.00%	$ -	$ 57,127,153.06	99.97%	$ 2,756,231,090.78		
44	SEM 44	30/07/2026	$ 733,972.09	0.03%	0.00%	$ -	$ 733,972.09	100.00%	$ 2,756,965,062.87		
45	SEM 45	6/08/2026		0.00%	0.00%	$ -	$ -	100.00%	$ 2,756,965,062.87		
46	SEM 46	13/08/2026		0.00%	0.00%	$ -	$ -	100.00%	$ 2,756,965,062.87		
47	SEM 47	20/08/2026		0.00%	0.00%	$ -	$ -	100.00%	$ 2,756,965,062.87		
48	SEM 48	27/08/2026		0.00%	0.00%	$ -	$ -	100.00%	$ 2,756,965,062.87		
49	SEM 49	3/09/2026		0.00%	0.00%	$ -	$ -	100.00%	$ 2,756,965,062.87		
			$ 2,756,965,062.87								

PROBINTEC S.A.S

INFORME SEMANA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA **CO1.PCCNTR.8155350**

INFORME SEMANAL No 42 **LOTE COP No 16**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEMANA No. 42 (Consecutivo) **DEL** 20/7/2026 (dd-mm-aa) **AL** 26/7/2026 (dd-mm-aa) Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 296 dias

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.8168931 (Número de Contrato) **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** CO1.PCCNTR.8155097 (Número de Contrato) **LOTE COP:** 16

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON - SEDE A (ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO)

1. Actividades Tecnicas: N/A

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: Se observa que en referencia a la parte presupuestal y de programacion la institucion presenta un cumplimiento del 100%.

4.2 Actividades ejecutadas NO programadas: N/A.

5. Ambiental: N/A

6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO ANTONIO VAN UDEN - SEDE C (ANEXO 2 REGISTRO FOTOGRÁFICO)

1. Actividades Tecnicas: N/A

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: Se observa que en referencia a la parte presupuestal y de programacion la institucion presenta un cumplimiento del 100% de las obras solicitadas inicialmente.

4.2 Actividades ejecutadas NO programadas: N/A

5. Ambiental: N/A

6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO TECNICO INTERNACIONAL - SEDE A (ANEXO 3 REGISTRO FOTOGRÁFICO)

1. Actividades Tecnicas: N/A

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: Se observa que en referencia a la parte presupuestal y de programacion la institucion presenta un cumplimiento del 100%.

4.1 Actividades programadas NO ejecutadas: N/A.

4.2 Actividades ejecutadas NO programadas: N/A.

5. Ambiental: N/A

6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO REPUBLICA DE VENEZUELA - SEDE B (ANEXO 4 REGISTRO FOTOGRÁFICO)

1. Actividades Tecnicas: N/A

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: N/A

5. Ambiental: N/A

6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO - SEDE B (ANEXO 5 REGISTRO FOTOGRÁFICO)

1. Actividades Tecnicas: No se realizan actividades

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: N/A

4.1 Actividades programadas NO ejecutadas: N/A

4.2 Actividades ejecutadas NO programadas: N/A

5. Ambiental: N/A

6. Generales: Se atienden observaciones y subsanaciones solicitadas por la interventoria de obra.

PROBINTEC S.A.S

INFORME SEMANA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8155350

INFORME SEMANAL No 42 **LOTE COP No 16**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEMANA No. 42 (Consecutivo) **DEL** 20/7/2026 (dd-mm-aa) **AL** 26/7/2026 (dd-mm-aa) Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 296 dias

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.8168931 (Número de Contrato) **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** CO1.PCCNTR.8155097 (Número de Contrato) **LOTE COP:** 16

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO - SEDE B (ANEXO 6 REGISTRO FOTOGRÁFICO)

1. Actividades Tecnicas: No se realizan actividades

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad:

4. Programación de obra: N/A

4.1 Actividades programadas NO ejecutadas: N/A

4.2 Actividades ejecutadas NO programadas: N/A

5. Ambiental: N/A

6. Generales: El contratista debe efectuar unas labores establecidas en el contrato como no previstas por lo que hasta tanto se radiquen y aprueben por la supervision se haran efectivos.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO CULTURA POPULAR - SEDE C (ANEXO 7 REGISTRO FOTOGRÁFICO)

1. Actividades Tecnicas: Frente ejecutado y entregado

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: Se evidencia que en referencia a la parte presupuestal y de programacion la institucion presenta un cumplimiento del 100%

4.1 Actividades programadas NO ejecutadas: N/A

4.2 Actividades ejecutadas NO programadas: N/A

5. Ambiental: N/A

6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (ANEXO 8 REGISTRO FOTOGRAFICO)

1. Actividades Tecnicas: Se continua con la instalacion de manto

2. Seguridad Social y SST: Durante el periodo reportado se evidenciaron actividades correspondientes a la instalación de manto impermeabilizante y aplicación de Sikafill en la cubierta. Durante el seguimiento realizado por la Interventoría se verificó el desarrollo de las labores y las condiciones de seguridad implementadas para la ejecución de los trabajos en altura.
Como resultado de la inspección, se recomendó al Contratista garantizar el uso adecuado y permanente de los EPP y de los EPCC, verificando que el personal permanezca debidamente anclado durante toda la ejecución de las actividades en cubierta. Asimismo, se recomendó realizar la inspección preoperacional de los equipos de trabajo en alturas, mantener la adecuada señalización y delimitación del área de intervención, diligenciar y socializar oportunamente el ATS y conservar condiciones adecuadas de orden y aseo, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes o accidentes.

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: La evaluación se realiza con base en el cronograma presentado por el contratista.

4.2 Actividades programadas NO ejecutadas:
•MANTENIMIENTO CERRAMIENTO METÁLICO EXISTENTE (INCLUYE SOLDADURAS, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DE ACABADO)
•MANTENIMIENTO TAPAS Y MARCOS (DESDE 0.60 M X 0.60 M HASTA 1.00 X 1.00 M) PARA CAJAS DE INSPECCION EXISTENTES. INCLUYE PULIDA Y RETIRO DE OXIDO, DEMOLICIÓN DE CONCRETO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y FUNDIDA EN CONCRETO 2500 PSI
•LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A CÁRCAMO (INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE DE REJILLA, LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE, RESANE DE GRIETAS Y BORDE)

5. Ambiental: Se realizo recorrido en el frente, se evidencia material de construcción y residuos (volumen medio), por lo que se recomendó al contratista disponer los residuos y retirar el material al finalizar, al igual que garantizar jornadas de orden y aseo periódicamente e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA)

6. Generales: Se definió el esquema general de demarcación de la placa donde se ubicarán los bicicleteros.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO JAZMIN SEDE A (ANEXO 9 REGISTRO FOTOGRAFICO)

1. Actividades Tecnicas: Durante el periodo reportado el contratista efectuo actividades de instalacion de perfileria en 3 piso, aplicación de pintura en perfiles soporte de la cubierta, encorozados, e instalacion de muros divisorios en superboard

2. Seguridad Social y SST: Durante el periodo reportado se evidenció la ejecución de actividades correspondientes a la instalación de drywall para las divisiones y muros altos del cuarto nivel, así como otras labores complementarias propias del frente de obra. Durante el seguimiento realizado por la Interventoría se verificó el uso de andamios como medio de acceso para la ejecución de los trabajos en altura, constatando además que el personal utilizaba los EPP y los EPCC requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
No obstante, se recomendó al Contratista continuar reforzando el uso adecuado y permanente de los EPP y EPCC, verificando que el personal permanezca debidamente anclado durante la ejecución de los trabajos en altura, así como realizar las inspecciones preoperacionales de los andamios y equipos antes del inicio de la jornada.
Adicionalmente, se recomendó mejorar las condiciones del cerramiento perimetral ubicado en la zona de la cancha, debido a que los fuertes vientos han ocasionado su caída en repetidas ocasiones, generando un riesgo para la comunidad educativa y para el personal de obra. En este sentido, se solicita reforzar su instalación y garantizar que permanezca en condiciones seguras y estables durante toda la ejecución de las actividades.

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: Las cantidades de obra se actualizan conforme al proceso constructivo, con base en el balance presentado por el contratista de obra.

4.2 Actividades programadas NO ejecutadas:
•INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
•SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N°12 LIBRE DE HALOGENOS Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.
•SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL TIPO INSTITUCIONAL 5-15R, CON CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) LIBRE DE HALOGENOS Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.
•SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 3/4". INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.
•SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T)
•SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA RAWELT, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.
•SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBREPONER 120 X 30CM, 40 W. INCLUYE MARCO, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS
•ESTUCO SOBRE PAÑETE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
•ESTUCO FILOS SOBRE PAÑETE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS) INFERIORES A ,60 CM
•VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
•PINTURA VINILO SOBRE MUROS INTERIORES 3 MANOS - (HASTA 60 CM)
•SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIES Y MUROS DE PINTURA ESMALTE TIPO 1 LAVABLE A TRES MANOS COLORES VARIADOS DE ACUERDO A DISEÑOS SED (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTA E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA APLICACIÓN Y LIMPIEZA)
•FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DESARROLLO 80 CM INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO
•SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2,0 MM TIPO ECOROOF O SIMILAR (INCLUIDO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CABALLETE, ANDAMIO CERTIFICADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)
•ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA
•EMBALAJE EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD Y DISPOSICIÓN FINAL DE TEJA EN ASBESTO
•PROTECCIÓN PROVISIONAL DE ELEMENTOS Y SUPERFICIES EXISTENTES CON CARTÓN CORRUGADO, PLÁSTICO O SIMILAR (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN).

5. Ambiental: Se realizo recorrido en el frente, se evidencia el cerramiento adecuado, se evidencia material y residuos (volumen medio), por lo que se recomienda disponerlo, al igual se evidencia desorden por lo que se debe garantizar jornadas de orden y aseo periódicamente e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA)

6. Generales: Debido a las fuertes lluvias y a la ausencia de cubierta, se presentó empozamiento de agua sobre la placa, generando filtraciones al nivel inferior. En recorrido realizado con la supervision, interventoria y contratisrta se definió realizar perforaciones en las zonas de circulación para facilitar el drenaje, evitando afectar equipos o instalaciones. De igual manera se solicitó ejecutar una junta de dilatación en la transición entre el muro existente y el muro en superboard, asegurar y pintar la tubería eléctrica expuesta, así como anular el punto eléctrico fuera de servicio y se recordó que las luminarias deberán instalarse alineadas con la parte superior del vano de las ventanas.

PROBINTEC S.A.S

INFORME SEMANA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA **CO1.PCCNTR.8155350**

INFORME SEMANAL No 42 **LOTE COP No 16**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEMANA No. 42 (Consecutivo) **DEL** 20/7/2026 (dd-mm-aa) **AL** 26/7/2026 (dd-mm-aa) Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 296 dias

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.8168931 (Número de Contrato) **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** CO1.PCCNTR.8155097 (Número de Contrato) **LOTE COP:** 16

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO JULIO GARAVITO SEDE C (ANEXO 10 REGISTRO FOTOGRAFICO)

1. Actividades Tecnicas: Se realizó el recalce de la viga existente, se efectuaron ajustes a al flanche instalado durante la semana anterior, se realizaron correcciones de pintura a perfiles de la cubierta en terraza y se inició la instalación del policarbonato.

2. Seguridad Social y SST: Durante el periodo reportado se evidenciaron actividades correspondientes a la aplicación de pintura en la pérgola en color gris, así como a la instalación de soportes y tornillería. Durante el seguimiento realizado por la Interventoría se verificó el desarrollo de las labores y las condiciones de SST implementadas en el frente de obra.
Como resultado de la inspección, se recomendó al Contratista continuar implementando y fortaleciendo las medidas de seguridad para la ejecución de estas actividades, garantizando el uso adecuado y permanente de los EPP, el diligenciamiento y socialización del ATS, así como el mantenimiento de condiciones adecuadas de orden, aseo y señalización del área de trabajo, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes o accidentes.

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: La evaluación se realiza con base en el cronograma presentado por el contratista.

4.2 Actividades programadas NO ejecutadas:
•SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA FLOTADOR MÉCANICO 1/2"
•ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA

5. Ambiental: Se realizo recorrido en el frente, no se evidencian residuos en el frente, pero en parte material de construcción, al igual se recomienda realizar una jornada de orden y aseo e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA)

6. Generales: Se solicita corregir la pintura aplicada, toda vez que se evidencian manchas sobre la mampostería del muro, las cuales deberán ser limpiadas. Asimismo, los parales y soportes presentan textura irregular y escurrimientos de pintura. De igual manera, se requiere corregir la aplicación de Sikaflex en la zona de la platina y asegurar la platina en los puntos donde se evidencia separación o desprendimiento. Durante comité de obra realizado el dia 17 de julio del 2026 se informa al contatista que se debe bajar el flotador 40cm del nivel existente. Se aclara que el 2 de agosto se debe entregar la sede.

EMERGENCIAS Y/O OBRAS PRIORITARIAS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO MARIA JOSEFA CANELONES

1. Actividades Tecnicas: Se finalizaron las labores en esta sede

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A
4. Programación de obra: N/A
5. Ambiental: N/A
6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO EL JAZMIN - SEDE B

1. Actividades Tecnicas: Frente de obra entregado

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A
4. Programación de obra: N/A
5. Ambiental: N/A
6. Generales: Queda pendiente por parte del contratista la reposición de la cobertura vegetal mediante la siembra de árboles y especies ornamentales en las zonas afectadas por la ejecución de la obra.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO LA MERCED - SEDE A

1. Actividades Tecnicas: N/A

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A
4. Programación de obra: N/A
5. Ambiental: N/A
6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA- SEDE B
(Mantenimiento cerramiento metálico existente; incluye cimentacion, Alistado de piso en terraza, media caña, Mortero De Nivelacion Tipo Sikafloor y flanches y Reparacion de filtracion)

1. Actividades Tecnicas: Teniendo en cuenta que las pruebas realizadas en el baño del segundo piso no evidenciaron filtraciones hacia la ludoteca, se procedió con la demolición del cielo de la ludoteca y la ejecución de resanes en los muros del segundo piso.

2. Seguridad Social y SST: Durante el periodo reportado se evidenciaron actividades correspondientes a la demolición de placa y al resane de muros en el segundo piso. Durante el seguimiento realizado por la Interventoría se verificó el desarrollo de las labores y las condiciones de SST implementadas en el frente de obra.
Como resultado de la inspección, se recomendó al Contratista garantizar el uso adecuado y permanente de los EPP por parte de los trabajadores, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades de demolición y resane. Asimismo, se recomendó mantener la adecuada señalización y delimitación del área de intervención, realizar el retiro oportuno de los residuos generados, fortalecer las jornadas de orden y aseo, verificar el diligenciamiento y socialización de ATS antes del inicio de las labores y efectuar supervisión permanente al cumplimiento de las medidas preventivas, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes o accidentes.

3. Aspectos de calidad: N/A
4. Programación de obra: N/A

5. Ambiental: Se realizo recorrido en el frente, se evidencia que parte de andamio utilizado previamente permanece ubicado sobre una zona verde, al igual que residuos acopiados sin señalizar, por lo que se recomienda disponer y retirar el material, realizar jornadas de orden y aseo e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

6. Generales: La intervantoria y la supervision solicitan instalar nuevamente el andamio en obra con el fin de verificar las labores efectuadas en cubierta. De igual manera finalizar labores de pintura del cerramiento y verificar las labores realizadas en cancha. El contratista debe corregir una filtracion de agua, el cual afecta el primer nivel en la zona de la ludoteca.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN - SEDE C

1. Actividades Tecnicas: N/A

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A
4. Programación de obra: N/A
5. Ambiental: N/A

6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO CARLO FEDERICI -SEDE A

1. Actividades Tecnicas: N/A

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A
4. Programación de obra: N/A
5. Ambiental: N/A

6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO ANTONIO VAN UDEN - SEDE C

1. Actividades Tecnicas: Queda pendiente la ejecución de la canal y el desagüe, actividades que deberán ejecutarse a la mayor brevedad.

2. Seguridad Social y SST: Durante el periodo reportado no se evidenciaron actividades relacionadas con SST en el frente de obra, por lo tanto, no se registró presencia de personal ejecutando labores, ni diligenciamiento de Análisis de Trabajo Seguro y demás actividades asociadas a SST.

3. Aspectos de calidad: N/A
4. Programación de obra: N/A
5. Ambiental: Se realizo recorrido en el frente, se recomendó realizar jornadas de orden y aseo e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
6. Generales: N/A

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL - SEDE A

1. Actividades Tecnicas: Se realizó la instalación de bomba; no obstante, aún se están llevando a cabo pruebas de funcionamiento para comprobar su correcta operación y garantizar su adecuado desempeño.

2. Seguridad Social y SST: Durante el periodo reportado no se evidenciaron actividades correspondientes al componente de SST debido a que este frente se encuentra en etapa de cierre y próxima a la entrega definitiva.
Durante el desarrollo del proyecto no se registraron accidentes ni incidentes de trabajo, lo que evidencia el cumplimiento de las medidas preventivas implementadas y el seguimiento realizado a las condiciones de seguridad por parte del Contratista y la Interventoría. No obstante, se recomienda al Contratista mantener las condiciones de orden y aseo, garantizar la adecuada señalización de las áreas intervenidas y atender oportunamente las observaciones pendientes, con el fin de asegurar que la entrega de la obra se realice en condiciones seguras para la comunidad educativa.

4. Programación de obra: N/A

5. Ambiental: Se realizo recorrido en el frente, se evidencia material de construcción acopiados, al igual que residuos (volumen bajo) por lo que se recomienda disponer y retirar el material al finalizar, realizar jornadas de orden y aseo e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

6. Generales: La bomba de eyección ya fue instalada y actualmente se encuentra en etapa de pruebas. Se tiene previsto que durante la próxima semanas se realice la entrega a la institución. Desde la SED se solicita incluir dentro de las recomendaciones para la institución la periodicidad de mantenimiento de la bomba y de la caja asociada, aclarando que los daños ocasionados por el ingreso de elementos ajenos al sistema o por falta de mantenimiento no estarán cubiertos por la garantía.

PROBINTEC S.A.S

INFORME SEMANA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8155350

INFORME SEMANAL No 42 **LOTE COP No 16**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEMANA No. 42 (Consecutivo) **DEL** 20/7/2026 (dd-mm-aa) **AL** 26/7/2026 (dd-mm-aa) Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 296 dias

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.8168931 (Número de Contrato) **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** CO1.PCCNTR.8155097 (Número de Contrato) **LOTE COP:** 16

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN - SEDE C

1. Actividades Tecnicas: Se evidencia afectacion en tuberia de desague la cual debe ser corregida, lo que incluye cambio de tuberia y reparacion de puntos de drenaje, para lo cual el contratista se encuentra revisando presupuesto teniendo en cuenta que es tuberia CPVC

2. Seguridad Social y SST:

4. Programación de obra: N/A

5. Ambiental:

6. Generales: Una vez revisado el balance de emergencias, se establece que, por disponibilidad de recursos, no se atenderán nuevas solicitudes. En consecuencia, la presente emergencia queda pendiente de ejecución.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA MARCO ANTONIO CARREÑO- PRIORITARIA

1. Actividades Tecnicas: N/A

2. Seguridad Social y SST: N/A

3. Aspectos de calidad: N/A

4. Programación de obra: N/A

5. Ambiental: N/A

6. Generales: Se verificó la instalación del elemento de fijación en la puerta de acceso al auditorio, reduciendo significativamente su desplazamiento, aunque aún presenta un leve movimiento. Asimismo, se instaló el vidrio faltante y se realizó el sondeo de la poceta ubicada en la parte posterior, evidenciando un adecuado funcionamiento del drenaje. Se encuentra pendiente únicamente el retiro de los plásticos de protección utilizados durante la ejecución de la obra sobre algunos equipos.

Nota: Una vez revisado el balance de emergencias, se establece que, por disponibilidad de recursos, no se atenderán nuevas solicitudes.

La interventoria aprobó y remitió 23 NPs al departamento de estudios previos de la SED para evaluar su viabilidad y contar con su respectiva aprobación.

FIRMAS

ARQ.LORENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INTERVENTORIA

ARQ. NELLY NATALIA MORA LA ROTTA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

ARQ. PAULA ANDREA MARTINEZ MORALES
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

ING. LUIS EMIRO BLANCO MORENO
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

ING. KATHERINE CAROLINA NUÑEZ OSORIO
PROFESIONAL SST

ING. CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ
PROFESIONAL AMBIENTAL

ING. CRISTIAN BARRERA DONCELL
PROFESIONAL COSTOS Y PRESUPUESTOS

p

INFORME SEMANA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8154784

INFORME SEMANAL No 42 **LOTE COP No 16**

PROBINTEC S.A.S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEMANA No. 42 (Consecutivo) **DEL** 20/7/2026 (dd-mm-aa) **AL** 26/7/2026 (dd-mm-aa) Tiempo transcurrido desde la iniciación cop 274 dias

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.8168931 (Número de Contrato) **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** CO1.PCCNTR.8155097 (Número de Contrato) **LOTE COP:** 16

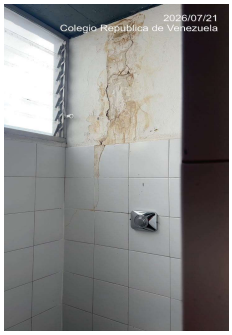
ANEXO 4 REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO REPUBLICA DE VENEZUELA



Resane en techo.



Resane en muros de pared de institución.



Grietas en muro del baño de segundo piso.



Resane y pintura de muros.



Pintura en techo del segundo piso.



Pintura y resane en baños del segundo piso.

1.



Demolición de placa en biblioteca.

p

INFORME SEMANA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8154784

INFORME SEMANAL No 42 **LOTE COP No 16**

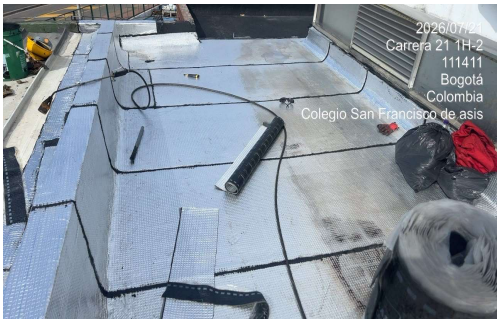
PROBINTEC S.A.S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

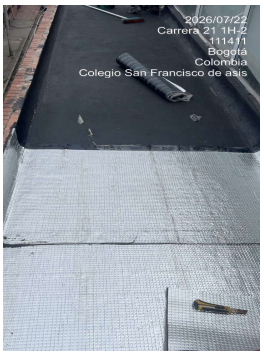
SEMANA No. 42 (Consecutivo) **DEL** 20/7/2026 (dd-mm-aa) **AL** 26/7/2026 (dd-mm-aa) Tiempo transcurrido desde la iniciación cop 274 dias

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.8168931 (Número de Contrato) **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** CO1.PCCNTR.8155097 (Número de Contrato) **LOTE COP:** 16

ANEXO 8 REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO FRANCISCO DE ASIS SEDE B



Instalación de manto impermeabilizante.



Instalación de manto impermeabilizante.



Llegada de material Sikafill



Instalación de impermeabilizante y Sikafill.

p

INFORME SEMANA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8154784

INFORME SEMANAL No 42 **LOTE COP No 16**

PROBINTEC S.A.S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEMANA No. 42 (Consecutivo) **DEL** 20/7/2026 (dd-mm-aa) **AL** 26/7/2026 (dd-mm-aa) Tiempo transcurrido desde la iniciación cop 274 días

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.8168931 (Número de Contrato) **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** CO1.PCCNTR.8155097 (Número de Contrato) **LOTE COP:** 16

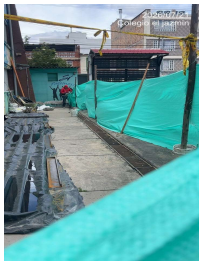
ANEXO 9 REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO EL JAZMIN SEDE A



Instalación y soldadura de perfiles.



Llegada de laminado Superboard para divisiones.



Reparación de cerramiento.



Instalación de laminado Superboard para divisiones



Encorazado y pintura de muros en cuarto piso.



Pintura de cerchas y perfiles en cuarto piso.

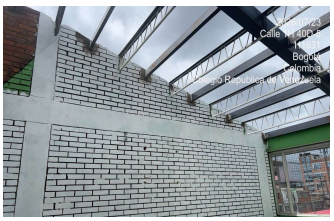
1.



Pintura de perfiles y cerchas en tercer piso.



Demolición de muros de cartera en tercer piso.



Encorazado en tercer piso.



Instalación de divisiones en cuarto piso.

p

INFORME SEMANA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8154784

INFORME SEMANAL No 42 **LOTE COP No 16**

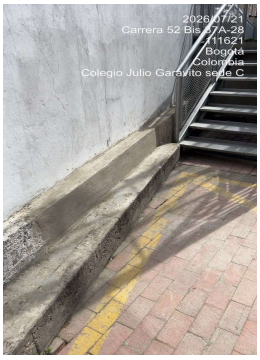
SEMANA No. 42 (Consecutivo) **DEL** 20/7/2026 (dd-mm-aa) **AL** 26/7/2026 (dd-mm-aa) Tiempo transcurrido desde la iniciación cop 281 dias

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.8168931 (Número de Contrato) **CONTRATO DE OBRA ASOCIADO No.** CO1.PCCNTR.8155097 (Número de Contrato) **LOTE COP:** 16

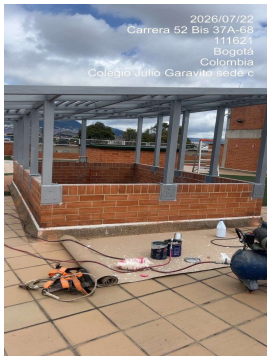
ANEXO 10 REGISTRO FOTOGRÁFICO COLEGIO JULIO GARAVITO SEDE C



Instalación de silicona en flanche



Reparación de filos bordillo



Pintura en pérgola terraza.



Continúa instalación de silicona en flanche.



Instalación de policarbonato en pérgola.

Bogotá D.C., julio de 2026

Radicado Nº S-2026-217785
Fecha: 03-07-2026 - 10:05
Folios: 3 Anexos: NO
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: EMPRESA PROBINTEC SAS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: J7ZKO

Señores
PROBINTEC S.A.S
Diana Esperanza Moreno Flórez
Representante Legal
NIT. 829001061-1
Carrera 90ª #145-61
3161147965
lote6probintec@gmail.com
Bogotá – Colombia

Referencia: **Contrato de Interventoría No. C01.PCCNTR. 8168931 del 2025,** "*Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas", Lote 6.*

Asunto: Solicitud de modificación y/o adición presupuestal 03 de los Contratos de Obra No CO1.PCCNTR.8155097 – 2025 Grupo 16; No CO1.PCCNTR.8155343 - 2025 lote 17 y CO1.PCCNTR. 8155350-2025 lote 18.

Respetada ingeniera,

En el marco de la ejecución de los **CONTRATOS DE OBRA No CO1.PCCNTR.8155097 – 2025 Grupo 16; No CO1.PCCNTR.8155343 - 2025 lote 17 y CO1.PCCNTR. 8155350-2025 lote 18**, cuyo objeto contractual es **"***Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote 11***"**, y en desarrollo de las actividades adelantadas por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, se identificó la necesidad de ampliar:

CO1.PCCNTR.8155097 – 2025 Lote 16 obra

Rubro de emergencias

- En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (**$ 400.000.000), con ampliación de plazo por Cuatro (4) meses.

CO1.PCCNTR. 8155343 – 2025 Lote 17 obra

Rubro de emergencias

- En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES M/cte. (**$ 125.000.000), con ampliación de plazo por Tres (3) meses.

CO1.PCCNTR. 8155350 – 2025 Lote 18 obra

Rubro de emergencias

- En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de **trescientos diez millones M/cte. (**$ 310.000.000), con ampliación de plazo por Cuatro (4) meses.

CO1.PCCNTR. 8168931– 2025 lote 6 interventoria

- En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, la DCCEE, con el fin de atender de manera integral el seguimiento a los contratos obra lotes 16 - 17 y 18, requiere la presentación de la propuesta económica de la interventoría para un plazo de cuatro (4 meses), manteniendo los valores de cada profesional de acuerdo con la oferta económica inicial.

La adición solicitada permitirá garantizar la ejecución y atención de necesidades de los colegios a cargo de la SED asegurando, la protección de la infraestructura institucional y la prestación adecuada del servicio educativo en condiciones de seguridad y funcionalidad con el fin de que dicha dependencia pueda adelantar el trámite correspondiente, se solicita remitir la siguiente documentación:

1. Oficio de aceptación y/o justificación de la solicitud de adición. Realizando la correspondiente validación de valor de SMMLV de la vigencia 2025 a la de 2026, de modo que el valor equivalente no supere el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, y en consecuencia, la adición solicitada resulte jurídicamente viable al ajustarse a los parámetros previstos en la normativa contractual vigente.

2. Documentos de identificación y existencia (persona jurídica)
   - Certificado de existencia y representación legal vigente.
   - Copia de la cédula del representante legal

3. Seguridad social y parafiscales
   - Certificación de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales (según

corresponda, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal/contador).
- Documentos del contador/revisor fiscal que suscribe la certificación (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, si aplica).

4. Consultas, autorizaciones y Certificados de consultas de persona jurídica y del representante legal:
   - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría).
   - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría).
   - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Policía).
   - CERTIFICADO ANTECEDENTES RNMC.
   - Autorización firmada por el representante legal para realizar la consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales.

5. En caso de Consorcio o Unión Temporal (Para cada una de las empresas que integran el Consorcio/UT):
   - Certificado de existencia y representación legal vigente.
   - Cédula del representante legal de cada empresa.
   - Certificación de parafiscales y seguridad social de cada empresa (con sus respectivos soportes de contador/revisor fiscal, según corresponda).

6. Pólizas / Garantías

Se precisa que, para la suscripción del modificatorio, las pólizas deben encontrarse vigentes y ajustadas en sus amparos conforme al aumento del salario mínimo de la vigencia actual con la de la suscripción del Contrato (2025 a 2026).

Agradezco su valioso apoyo para compilar y remitir la documentación relacionada para la modificación de los Contratos de Obra e Interventoría (Incluyendo propuesta) en la mayor brevedad posible, con el fin de evitar reprocesos y asegurar la continuidad del trámite**; y remitir en un término no mayor de 3 días (8/07/2026)**

Cordialmente,

ANDRÉS IVANHÓ GALEANO TORO.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Proyectó: Hernan Dario López - Contratista DCCEE- SED
Revisó: Arq. Jorge Alberto Moreno Aldana –Profesional DCCEE– SED.

PROBINTEC-LOTE6-730

Bogotá D.C., 03 de julio del 2026

SEÑORES
CONSORCIO EL MILAGROSO 2025
Rafael Mogollón Roríguez
Representante Legal

Referencia 1: Contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.8168931 de 2025 *"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote No. 6."*

Referencia 2: *Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 "Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote No. 16."*

Asunto: Solicitud de Modificatorio N° 3 – Adición No. 3 y Prórroga No. 2 - Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 – Lote 16

Cordial saludo;

En atención al oficio **S-2026-217785** con asunto **"*Solicitud de modificación y/o adición presupuestal 03 de los Contratos de Obra No CO1.PCCNTR.8155097 2025 Grupo 16; No CO1.PCCNTR.8155343 - 2025 lote 17 y CO1.PCCNTR. 8155350-2025 lote 18"*** remitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito el día **03 de julio del 2026**, mediante el cual se solicita adelantar el trámite de la **Adición No. 3** al **Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155097 de 2025**, **Consorcio El Milagroso 2025 - Lote 16**, nos permitimos informar que dicha solicitud obedece a la necesidad de fortalecer la bolsa de recursos destinada a la atención de emergencias en las Instituciones Educativas Distritales y sedes administrativas, así como ampliar el plazo de ejecución de los contratos, con el fin de garantizar la continuidad en la atención de las necesidades prioritarias de infraestructura física de la Entidad.

Para el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155097 de 2025, la entidad identifico la necesidad de adición número 3, bajo las siguientes condiciones:

> *"CO1.PCCNTR.8155097 2025 Lote 16 obra*
> *Rubro de emergencias*
> *En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 400.000.000), con ampliación de plazo por Cuatro (4) meses."*

En consecuencia, y con el propósito de continuar con el trámite administrativo correspondiente, solicitamos emitir un pronunciamiento formal respecto de la solicitud de Adición No. 3, manifestando su aceptación o, en caso de considerarlo pertinente, las observaciones o justificaciones que estimen procedentes.

De igual manera, agradecemos remitir la documentación requerida por la Secretaría de Educación del Distrito para la suscripción del modificatorio contractual, la cual comprende, entre otros, los siguientes documentos:

1. Oficio de aceptación y/o justificación de la solicitud de adición. Realizando la correspondiente validación de valor de SMMLV de la vigencia 2025 a la de 2026, de modo que el valor equivalente no supere el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, y en consecuencia, la adición solicitada resulte jurídicamente viable al ajustarse a los parámetros previstos en la normativa contractual vigente.

2. Documentos de identificación y existencia (persona jurídica)

   - Certificado de existencia y representación legal vigente.
   - Copia de la cédula del representante legal

3. Seguridad social y parafiscales

   - Certificación de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales (según corresponda, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal/contador).
   - Documentos del contador/revisor fiscal que suscribe la certificación (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, si aplica).

4. Consultas, autorizaciones y Certificados de consultas de persona jurídica y del representante legal:

   - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría).
   - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría).
   - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Policía).
   - CERTIFICADO ANTECEDENTES RNMC.
   - Autorización firmada por el representante legal para realizar la consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales.

5. En caso de Consorcio o Unión Temporal (Para cada una de las empresas que integran el Consorcio/UT):

   - Certificado de existencia y representación legal vigente.
   - Cédula del representante legal de cada empresa.
   - Certificación de parafiscales y seguridad social de cada empresa (con sus respectivos soportes de contador/revisor fiscal, según corresponda).

6. Pólizas / Garantías

Agradecemos remitir el pronunciamiento y la documentación requerida dentro del plazo establecido por la Secretaría de Educación del Distrito, la cual estableció un **plazo máximo de 3 días (06/07/2026)**, con el fin de evitar reprocesos y garantizar la continuidad del trámite de la Adición No. 3.

Cordialmente,

Diana Moreno Florez

DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROBINTEC S.A.S
NIT 829.001.061-1

CONSORCIO
EL MILAGROSO
2025
NOCHE: 901.973.427-4

Bogotá D.C, 09 de julio de 2026

C.MILAGROSO – 146-2025

Señores
PROBINTEC SAS
Atn: DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ
Representante legal
Interventoría contrato No CO1.PCCNTR.8168833
Ciudad.

Ref. **CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8155097** ***"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS". Lote 16***

Asunto: ACEPTACIÓN ADICION 3

Cordial saludo;

Por medio de la presente, aceptamos la adición numero 3 por valor de $400.000.000 cuatrocientos millones de pesos, con la ampliación de plazo de cuatro (4) meses, Se hace necesario contemplar el rubro adicional con el fin de cubrir todas las **EMERGENCIAS** que se puedan presentar en los diferentes colegios que conforman las localidades que hacen parte del Contrato de Obra No. **C01-PCCNTR.8155097,** como son FONTIBON, PUENTE ARANDA Y MARTIRES.

Cordialmente,

RAFAEL MOGOLLON RORIGUEZ
C.C 19.388.445 de Bogotá
Rep. Legal CONSORCIO EL MILAGROSO 2025
Copia: -Archivo
-Consecutivo
-Correo electrónico.

Diagonal 117 No 45 -47 Primer Piso
Teléfono: 601- 7048891
Correo electrónico:
rmr_arquitectos@hotmail.com
consorcioelmilagroso2025@gmail.com
Bogotá - Colombia

CONSORCIO
EL MILAGROSO
2025
NOCHE: 901.973.427-4

CONTRATO No.: C01-PCCNTR.8155097

OBJETO: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS". Lote 16

CONTRATISTA: **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025**

PLAZO DE EJECUCION INICIAL: **SIETE (7) MESES**

FECHA DE INICIACION: **03 DE OCTUBRE DE 2025**

FECHA DE TERMINACION INICIAL: **02 DE MAYO DE 2026**

PLAZO ADICIONAL MODIFICATORIO No. 2: **3 MESES**

FECHA DE TERMINACION MOD. No. 2: **02 DE AGOSTO DE 2026**

PLAZO ADICIONAL PRESENTE: **4 MESES**

Diagonal 117 No 45 -47 Primer Piso
Teléfono: 601- 7048891
Correo electrónico:
rmr_arquitectos@hotmail.com
consorcioelmilagroso2025@gmail.com
Bogotá - Colombia

FECHA DE TERMINACION FINAL: 02 DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 2.455´237.837**
VALOR ADICION No. 1 MAYORES: CANTIDADES DE OBRA	**$ 180´000.000**
VALOR ADICION No. 1 EMERGENCIAS:	**$ 200´000.000**
VALOR TOTAL ADICION No. 1:	**$ 380´000.000**
VALOR CONTRATO CON ADICION No. 1:	**$ 2.835´237.837**
VALOR ADICION No. 2:	**$ 635´129.689**
VALOR CONTRATO CON ADICION No. 2:	**$ 3.470´367.526**
VALOR ADICION No. 3:	**$ 400´000.000**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$ 3´870.367.526**

PROBINTEC-LOTE6-741

Bogotá D.C., 09 de julio del 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Atn. ING. ANDRES IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Atn. ING. HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ
Apoyo a la supervisión.
hdlopez@educacionbogota.gov.co
Ciudad, Bogotá

Referencia 1: Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 de 2025 *"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote No. 6."*

Referencia 2: Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 *"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las Sedes administrativas. Lote No. 16."*

Asunto: Aprobación de Modificatorio No. 3, Adición No. 3 y Prórroga No. 2 - Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8155097 de 2025, Consorcio Milagroso 2025, Lote 16.

Cordial saludo;

Dando cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de interventoría de la referencia No. 1 y en uso de las facultades, esta interventoría realiza una revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, y ambiental de la información presentada por parte del contratista de obra **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025,** como soporte a la aprobación de la solicitud de la **modificación No. 3** al contrato de obra correspondiente al objeto de la Referencia 2, con relación a la solicitud de adición, al cual esta firma interventora se encuentra realizando el seguimiento integral mediante el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8168931 objeto referencia No. 1, y al alcance entregado mediante el oficio **C.MILAGROSO – 146-2025** del 09 de julio del 2026 con asunto **"ACEPTACIÓN ADICIÓN 3"** esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones:

Antecedentes Contrato de Obra:

El contrato de interventoría tiene como objetivo supervisar, controlar y verificar la adecuada ejecución del contrato de obra, garantizando que este se desarrolle conforme a los términos, condiciones técnicas, plazos y obligaciones contractuales establecidas para el contrato de obra CO1.PCCNTR.8155097 cuyo objeto es: *"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* de acuerdo con los lineamientos y términos establecidos en el contrato marco, el cual tuvo acta de inicio el día 03 de octubre de 2025, con valor inicial de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** ($2.455.237.837,00 M/CTE) y plazo de ejecución de siete (7) meses.

DATOS GENERALES CONTRATO DE OBRA

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.8155097
CONTRATISTA	CONSORCIO EL MILAGROSO 2025
OBJETO DEL CONTRATO	Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas.
VALOR INICIAL	$ 2.455.237.837,00 M/CTE
ADICIÓN NO. 1	$ 380.000.000,00 M/CTE
ADICIÓN NO. 2	$ 635.129.689,00 M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.470.367.526,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	7 MESES
PRÓRROGA NO. 1	3 MESES
FECHA DE INICIO	03 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA NO. 1	02 DE AGOSTO DEL 2026

El día 09 de julio del 2026, el contratista de obra **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025** - Lote 16 correspondiente a los colegios: Colegio Integrado de Fontibón - Sede A, Colegio Antonio Van Uden - Sede C, Colegio Instituto Técnico Internacional - Sede A, Colegio República Bolivariana de Venezuela - Sede B - Colegio Marco Antonio Carreño Silva - Sede B, Colegio Julio Garavito Armero - Sede B, Cultura Popular - Sede C, radico a esta interventoría el oficio **C.MILAGROSO – 146-2025** con asunto **"ACEPTACIÓN ADICIÓN NUMERO 3"**, dicha solicitud tiene como objeto realizar la adición de

recursos económicos por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000,00)** y una **prórroga con extensión temporal de cuatro (4) meses** para una fecha de terminación proyectada para el día dos (02) de diciembre del 2026, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Lo anterior, fundamentados en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del contrato de obra objeto de referencia número 2, frente a las obras prioritarias o por emergencia que puedan presentarse durante su ejecución. Para el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155097de 2025, la SED identifico la necesidad de adición número 3, bajo las siguientes condiciones:

> *"CO1.PCCNTR.8155097 2025 Lote 16 obra*
>
> *Rubro de emergencias*
>
> *En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 400.000.000,00), con ampliación de plazo por Cuatro (4) meses."*

JUSTIFICACIÓN

CONTRATISTA

Justificación técnica: La Adición No. 3 se requiere debido a la necesidad de fortalecer la bolsa de recursos destinada a la atención de emergencias y/o obras prioritarias en las instituciones educativas distritales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito, permitiendo la ejecución oportuna de intervenciones correctivas derivadas de eventos imprevistos que comprometan la seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio educativo. La disponibilidad de recursos adicionales permitirá atender de manera inmediata las necesidades físicas prioritarias que se presenten durante la ejecución contractual, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura y mitigando los riesgos para la comunidad educativa, en concordancia con el objeto del contrato de obra.

Justificación administrativa: Desde el punto de vista administrativo, la Adición No. 3 es necesaria para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y asegurar la atención de las emergencias que se presenten durante el período de ampliación del plazo contractual de cuatro (4) meses. La incorporación de recursos adicionales por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) permitirá atender oportunamente las solicitudes formuladas por la Secretaría de Educación del Distrito, optimizando la capacidad de respuesta del contrato frente a situaciones no previstas y garantizando el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, esta adición contribuye a la correcta ejecución de las obras requeridas, bajo los principios de planeación, eficiencia, economía, oportunidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando la conservación de la

infraestructura educativa y la continuidad de la prestación del servicio en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

INTERVENTORÍA

Justificación técnica: La Adición No. 3 resulta técnicamente necesaria para que la interventoría pueda garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades derivadas de la ejecución de las emergencias y/o obras prioritarias que sean atendidas con cargo a la bolsa de recursos adicionales. La incorporación de nuevos recursos y la ampliación del plazo contractual en cuatro (4) meses implican un incremento en el alcance de las labores de control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, requiriéndose la continuidad del equipo de interventoría para verificar que las obras de emergencia se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, la normativa vigente, los estándares de calidad y los tiempos establecidos, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la protección de la infraestructura educativa.

Justificación administrativa: Desde el punto de vista administrativo, la Adición No. 3 es indispensable para mantener la correspondencia entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, garantizando la permanencia de las actividades de supervisión durante el período adicional de ejecución. La ampliación del alcance y del plazo del contrato de obra exige que la interventoría continúe desarrollando las funciones de seguimiento contractual, revisión y aprobación de informes, control presupuestal, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y apoyo a la supervisión ejercida por la Secretaría de Educación del Distrito. De esta manera, se asegura la continuidad del control integral del contrato, la adecuada atención de las emergencias que se presenten en las instituciones educativas y sedes administrativas, y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Una vez analizada la solicitud correspondiente al Modificatorio No. 3 del contrato de obra y revisada la matriz de riesgos del contrato de interventoría, se concluye que la presente modificación no genera riesgos adicionales ni altera la probabilidad o impacto de los riesgos previamente identificados. Lo anterior, en razón a que las modificaciones propuestas se enmarcan dentro del objeto contractual, no implican cambios en las obligaciones de la interventoría, ni afectan el alcance técnico de las actividades de seguimiento, control y supervisión, ni comprometen el equilibrio económico del contrato. En consecuencia, no se requiere la incorporación de nuevos riesgos ni la actualización de medidas de mitigación establecidas en la matriz de riesgos.

La Adición No. 3, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), no supera el límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las adiciones a los contratos no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, analizado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para el presente caso, tomando como referencia el SMMLV de la vigencia 2025, el valor inicial del contrato equivale aproximadamente a 1.725 SMMLV, por lo que el límite máximo permitido para adicionar corresponde a 862,39 SMMLV.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las adiciones 1 y 2 se relaciona de la siguiente manera:

1. Modificación 1. 2025. Adición 1. $ 380.000.000 TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS equivalen a 266.95 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

2. Modificación 2. 2026 Adición 2. $ 635.129.689 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS equivalen a 362.93 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Por su parte, el valor de la Adición No. 3 equivale aproximadamente a 232,52 SMMLV (2026), por lo anterior la adición 1,2 y 3 se encuentra significativamente por debajo del límite legal permitido, razón por la cual la presente adición cumple plenamente con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Esta interventoría, una vez realizada la verificación técnica, administrativa y financiera de la documentación aportada, consideró debidamente justificada la necesidad de la modificación y, en consecuencia, emite concepto favorable y otorgó el aval para la respectiva adición, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 16) y la Ley 1150 de 2007 (artículo 40).

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993** – *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, especialmente en sus artículos **25 numeral 18** y **26 numeral 1**, los cuales establecen la obligación de implementar mecanismos eficaces de vigilancia y control durante la ejecución contractual.

> ***Ley 80 de 1993:***
> ***Artículo 25, numeral 18****:*
> *"En todos los contratos se señalarán los mecanismos que permitan a la entidad ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual."*
> *Esto* ***habilita y exige la existencia de supervisores o interventores****.*
>
> ***Artículo 26, numeral 1*** *(Responsabilidad en la contratación estatal):*
> *"Los servidores públicos serán responsables por la selección objetiva del contratista y por la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberán prever los mecanismos necesarios de vigilancia, control y supervisión."*

Así mismo, en concordancia con la **Ley 1474 de 2011**, en su **artículo 83**, y el **Decreto 1082 de 2015**, que reafirman la obligatoriedad de establecer supervisión o interventoría en todos los contratos estatales, como condición indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Ley 1474 de 2011 – Artículo 83. Supervisión e Interventoría.

"Las entidades estatales deberán establecer en todos los contratos que celebren, los mecanismos de supervisión e interventoría necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos. (…) La omisión del deber de realizar la supervisión o interventoría dará lugar a las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar."

Estas normas indican que ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin la debida interventoría o supervisión, ya que esta constituye un mecanismo de control esencial para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad de la obra y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. En este sentido, ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin interventoría, y su ausencia puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales.

Artículo 25. De la Ejecución del Contrato
Numeral 12.
"Las entidades estatales deberán designar supervisores o interventores para vigilar la ejecución de los contratos. El supervisor o interventor ejercerá las funciones que le señalen la ley, el reglamento y el contrato respectivo, y responderá por los perjuicios que se causen por su culpa o dolo."

En este sentido, la interventoría se configura como un mecanismo esencial para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos estatales, especialmente cuando se trata de proyectos de infraestructura de alto impacto económico y social. La ausencia de este control podría poner en riesgo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, comprometiendo así tanto el éxito como la legitimidad del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de obra no puede permanecer sin la supervisión permanente de la interventoría, considerando su relevancia técnica y presupuestal, así como la necesidad de garantizar su correcta ejecución. La interventoría cumple un papel fundamental en la vigilancia de los contratos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo tanto, y considerando la importancia de garantizar la continuidad en las labores de supervisión integral del proyecto.

La adición presupuestal es por el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 400.000.000,00 M/CTE)** y la **prórroga de cuatro (04) meses**. Una vez realizada la verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la documentación presentada por el contratista de obra, esta interventoría concluye que la **modificación No. 3, Adición No. 3 y Prórroga No. 2** del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8155097 por un valor actual de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE $ 3.470.367.526,00 M/CTE (teniendo en cuenta la adición No. 1 y No. 2), se encuentra debidamente justificada y ajustada a la normatividad vigente, en especial a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La interventoría determina que la adición presupuestal resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y de calidad exigidos por la Secretaría de Educación del Distrito.

En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones de supervisión y control asignadas, esta interventoría emite concepto **FAVORABLE y APRUEBA** el Modificatorio No. 3, Adición No. 3 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8155097, dejando constancia de que la modificación cumple con los criterios de pertinencia, necesidad y conveniencia para asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio educativo mediante el mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos intervenidos.

CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.8155097	
Fecha de Inicio	03 de octubre del 2025
Fecha de Terminación Inicial	02 de mayo del 2026
Prórroga No. 1	03 (tres) meses
Fecha de Terminación Prórroga No. 1	02 de agosto de 2026
Prórroga No. 2	**04 (cuatro) meses**
Fecha de Terminación Prórroga No. 2	**02 de diciembre del 2026**
Valor Inicial	$ 2.455.237.837,00 M/CTE
Valor Adición No. 1	$ 380.000.000,00 M/CTE
Valor Adición No. 2	$ 635.129.689,00 M/CTE
Valor Adición No. 3	**$ 400.000.000,00 M/CTE**
Valor Total del Contrato	**$ 3.870.367.526,00 M/CTE**

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Diana Moreno Florez

DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
PROBINTEC S.A.S
NIT 829.001.061-1

CONTRATISTA	**CONSORCIO EL MILAGROSO 2025**		
RL del consorcio	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ		
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR.8155097		
OBJETO	"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS LOTE 18"		
VALOR DEL CONTRATO		$	2.455.237.837,00
AIU	33,88%	$	831.834.579,18
COSTO DIRECTO		$	1.623.403.257,82
OFERTADO		$	2.176.494.644,00
EMERGENCIAS		$	100.000.000,00
VALOR PARCIAL CON EMERGENCIAS		$	2.276.494.644,00
DIFERENCIA PARA EMERGENCIAS		$	178.743.193,00
Valor Parcial (Inicial + Emergencias)		$	278.743.193,00
Valor adicional No. 1:		$	380.000.000,00
Valor inicial No. 1 emergencias:		$	200.000.000,00
Valor adicional No.1 Obras Contractuales:		$	180.000.000,00
Valor adicional No. 2:		$	635.129.689,00
Valor inicial No. 2 emergencias:		$	-
Valor adicional No.2 Obras Contractuales:		$	635.129.689,00
VALOR TOTAL MÁS EMERGENCIA		**$**	**3.470.367.526,00**
VALOR TOTAL EMERGENCIAS		**$**	**478.743.193,00**
VALOR TOTAL PARA OBRAS CONTRACTUALES		**$**	**2.991.624.333,00**

Institución Educativa	Presupuesto Oficial	Presupuesto Ofertado	Presupuesto Inicial	PPTO Diagnostico	Adicion No. 1	Presupuesto Inicial + Adicion No.1 - 2	Balance (06/07/2026)	Diferencia	
Integrado de Fontibon				$ 106.196.082,00	$ -	$ -	$ 138.263.566,00	-$ 32.067.484,00	
Antonio Van Uden				$ 448.278.438,00	$ -	$ -	$ 448.009.263,00	$ 269.175,00	
Tecnico Internacional				$ 446.022.471,00	$ -	$ -	$ 535.487.163,00	-$ 89.464.692,00	
Republica de Venezuela	$ 2.455.237.837,00	$ 2.176.494.644,00	$ 2.176.494.644,00	$ 220.433.235,00	$ -	$ -	$ 223.392.932,00	-$ 2.959.697,00	
Marco Antonio Carreño Silva				$ 448.177.900,00	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ 600.094.822,00	-$ 71.916.922,00	
Julio Garavito Armero				$ 187.149.806,00	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	$ 305.182.755,00	-$ 18.032.949,00	
Cultura Popular				$ 98.770.598,00	$ -	$ -	$ 107.360.829,00	-$ 8.590.231,00	
El Jazmin				$ 300.114.367,40	$ -	$ -	$ 429.338.498,00	-$ 129.224.130,60	
Julio Garavito Armero - C	$ 635.129.689,00		$ 625.918.537,77	$ 109.766.175,43	$ -	$ -	$ 88.798.897,00	$ 20.967.278,43	
San Francisco de Asis				$ 216.037.994,94	$ -	$ -	$ 149.296.887,00	$ 66.741.107,94	
VALOR PARCIAL			$ 2.176.494.644,00	$ 2.580.947.067,77	$ 180.000.000,00	$ 3.090.367.526,00	$ 3.025.225.612,00		
Emergencias			$ 278.743.193,00		$ 200.000.000,00	$ 380.000.000,00	$ 440.132.554,80		
VALOR TOTAL	**$ 3.090.367.526,00**	**$ 2.176.494.644,00**	**$ 2.455.237.837,00**	**$ 2.580.947.067,77**	**$ 380.000.000,00**	**$ 3.470.367.526,00**	**$ 3.465.358.166,80**	$ 5.009.359,20	100%

AVANCE DE OBRA
VALOR DEL CONTRATO
$ 3.470.367.526,00
VALOR TOTAL PARA OBRAS CONTRACTUALES Mod 01
$ 2.356.494.644,00
VALOR TOTAL PARA OBRAS CONTRACTUALES Mod 02
$ 2.991.624.333,00
BALANCE MODIFICATORIA 01
$ 2.357.791.330,00
DIFERENCIA
-$ 1.296.686,00
VALOR TOTAL BALANCE
$ 3.025.225.612,00
DIFERENCIA
-$ 33.601.279,00

Saldo de Emergencias

$ 38.610.638,20	**$ 5.009.359,20**

Arq. Lorena Rodriguez Rodriguez
Directora de Interventoria

Ing. Frans Cook
Director de Obra

ITEM	I.E.	EMERGENCIA	SUBTOTAL
1	Colegio Silveria Espinosa sede A	Tala De Árboles Clase III	$ 17.578.413,00
2	Colegio Silveria Espinosa sede B	Tala De Árboles Clase III	$ 8.789.206,00
3	Jazmin sede A	Tala De Árboles Clase III	$ 1.953.157,00
4	Rodrigo Arenas Betancur sede A	Tala De Árboles Clase III	$ 1.953.157,00
5	Villemar del carmen sede B	Tala De Árboles Clase III	$ 1.953.157,00
6	Maria Josefa Canelones sede A	Dosificadora de cloro	$ 9.318.316,00
7	Villemar del carmen sede B	Intervencion en Aula de preescolar	$ 11.260.411,00
8	Jazmin sede B	Levantamiento de redes existentes CCTV	$ 14.206.006,80
9	Jazmin sede B	Intervencion hall de circulacion, redes sanitarias	$ 106.966.357,00
10	Colegio La Merced	Bomba Eyectora, Pozo y Cerramiento	$ 50.507.407,00
11	Republica de Venezuela sede B	Tala de Árboles Clase III	$ 8.717.991,00
12	Villemar del carmen sede C	Corrección de filtraciones y conexiones red de suministro	$ 36.493.361,00
		Mantenimiento ascensor	$ 9.049.216,00
13	Carlo Federici - Sede A	Filtracion placa bateria de baños y insonorizacion aulas tercer nivel	$ 5.932.800,00
14	Colegio Internacional	Bomba Eyectora y Tablero	$ 61.609.623,00
15	Colegio Integrado de Fontibón sede A	Tala de Arboles clase III	$ 3.906.314,00
		TOTAL	**$ 350.194.892,80**

ITEM	I.E.	OBRA PRIORITARIA	SUBTOTAL
N.P	Colegio Integrado de Fontibón sede A	Suministro e instalación de estructura metálica como apuntalamiento	$ 15.292.215,00
Ítem 16.1.17	Colegio Antonio Van Uden - Sede C	Suministro e instalación de lámina en policarbonato alveolar 6mm (incluye andamio certificado)	$ 19.666.574,00
Ítem 12.2.4	Julio Garavito Armero	Pintura para exteriores de alta resistencia a tres manos (incluye andamios certificados)	$ 15.811.089,00
Ítem 1.3.1	Republica de Venezuela	Mantenimiento cerramiento metálico existente; incluye cimentacion	$ 9.842.140,00
		Alistado de piso en terraza, media caña, Mortero De Nivelacion Tipo Sikafloor y flanches	$ 22.862.086,00
		Reparacion de filtracion	$ 1.116.911,00

Ítem 1.3.1	Marco Antonio Carreño Silva	Mantenimiento cerramiento metálico existente	
		Reparacion de Tanques de almacenamiento	$ 5.346.647,00
Ítem 1.2.23		Mantenimiento al policarbonato alveolar 6mm	
		TOTAL	**$ 89.937.662,00**

RUBRO DISPONIBLE	**$ 478.743.193,00**
Presupuesto de Emergencias	$ 350.194.892,80
Presupuesto de Obras prioritarias	$ 89.937.662,00
TOTAL	**$ 440.132.554,80**
Diferencia	$ 38.610.638,20
Porcentaje Ejecutado	91,9 %

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cristian Oswaldo Carmona Sanchez
Firmado digitalmente por: Cristian Oswaldo Carmona Sanchez
Serial del certificado: 374136778623987983 7
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Secretaria Educacion distrital
Hora de firma: 2026/07/22 23:50:54 -05:00

Número : 1105

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120200008	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	O2320202005040154129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1-100-F039 VA-CRÉDITO	400.000.000
			Total	**400.000.000**

Objeto:

MODIFICACION No.3_ ADICIÓN CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 16.

Se expide a solicitud de ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR Cargo SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 1090 de JULIO 16 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 22 DE 2026

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 22.07.2026

Elaboró: RHERNANDEZ 22.07.2026

Impresión: 22.07.2026-23:50:47 CCARMONA 0000899327 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FRANS COCK
C.C. : 79.132.039
N.I.T. : 79132039 0

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03160661 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 3 NO. 11 - 44 TORRE 1 APTO 202
MUNICIPIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ING.COCK@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 3 NO. 11 - 44 TORRE 1 APTO 202
MUNICIPIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: ING.COCK@YAHOO.ES
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$3,241,856,463

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES. 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

Mario Fernando Avila Cristancho

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,124,487,400

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ
C.C. : 19.388.445
N.I.T. : 19388445 9 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01733098 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CALLE 116 NO 45-24 LOCAL 102
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : RMR_ARQUITECTOS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV CALLE 116 NO 45-24 LOCAL 102
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: RMR_ARQUITECTOS@HOTMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$13,323,004,442

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES. 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO. 4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

Mario Fernando Avila Cristancho

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $343,091,108

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 08:44:29
Recibo No. AB26276172
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262761728348C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RMR EMPRESA CONSTRUCTORA SAS
Nit: 901117789 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02872952
Fecha de matrícula:	25 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av Calle 116 No 45-24 Local 102
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	rmr_arquitectos@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	7048891
Teléfono comercial 2:	7041078
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av Calle 116 No 45-24 Local 102
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	rmr_arquitectos@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	7048891
Teléfono para notificación 2:	7041078
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 08:44:29
Recibo No. AB26276172
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262761728348C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 22 de septiembre de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2017, con el No. 02262177 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RMR EMPRESA CONSTRUCTORA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal A) La construcción, mantenimiento, remodelación y adecuación de todo tipo de obras de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, química industrial, sistemas y arquitectura, incluyendo pero sin limitarse estructuras de concreto, edificios, vías, redes de acueducto, alcantarillado, redes contra incendio, redes eléctricas, redes de comunicaciones y seguridad. El análisis, diseño, planeación, ejecución y control de toda clase de proyectos y obras de ingeniera, en sus principales ramas: civil, eléctrica, mecánica, química, industrial, electrónica, sistemas, ambiental, etc. Además de las áreas afines tales como arquitectura, gestión de proyectos, presupuestos relacionados con todas la áreas y fases de la ingeniería. B) Adquirir bienes inmuebles para derivar de ellos renta o hipotecarlos, constituirlos o enajenarlos, según convenga a los intereses sociales; C) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercancías, materias primas, productos nacionales o extranjeros; D) Invertir fondos en valores mobiliarios u otros bienes muebles que produzcan renta; E) Prestar el servicio técnico de instalación, mantenimiento y reparación de los bienes que comercia, agencia o distribuye; F) Inversión de capital y aportación de bienes de toda clase de sociedades o empresas mercantiles. G) Prestar toda clase de servicios técnicos sobre proyección, desarrollo construcción de obras relacionadas con la ingeniería, arquitectita y agricultura, en el país o en el exterior por cuenta propia o ajena;

así como también la presentación de servicio de interventorías, asesorías y estudios, diseños y dirección de obras de ingeniería, asistencia técnica agropecuaria y adecuación de tierras; H) Ejercicio de actividades agrícolas, ganadería, avícolas, piscícolas, ejercicio de actividades industriales y comerciales que tenga relación con la industria de la construcción. I) En general realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias financieras según el desarrollo del objeto social. J) Así mismo podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Se prohíbe expresamente a la sociedad constituirse garante de obligaciones contratadas con tercero o de sus propios socios, salvo determinación unánime de todos los asociados reunidos en asamblea de socios. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.000.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.301.163.000,00
No. de acciones : 103.011,63
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.301.163.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 08:44:29
Recibo No. AB26276172
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262761728348C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 103.011,63
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal en nombre de RMR EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S, comprometa, presentar manifestación de interés en participar, presente propuesta, presente documentación para precalificación de contratistas, selección de contratistas, firme, represente, se asocie, contrate y liquide, si a ello hubiere lugar, y que actué en los actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 08:44:29
Recibo No. AB26276172
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262761728348C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 05 del 6 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018 con el No. 02365395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Mogollon Vivas Gelber Rafael	C.C. No. 000000079878171
Representante Legal Suplente	Mogollon Vivas Vicente Mauricio	C.C. No. 000000079879921

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 07 del 9 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2020 con el No. 02551547 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Moreno Castañeda Maria Fernanda	C.C. No. 000001010186336 T.P. No. 243001-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 05 del 6 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02365394 del 10 de agosto de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4111, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 796.429.631
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2026 Hora: 08:44:29
Recibo No. AB26276172
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262761728348C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de septiembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Secretaría de Educación del Distrito
Av. El Dorado # 66- 63
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

Lote: **1-2-3-4-5-6-7-11-13-14-15-16-17-18**

Estimados señores:

Los suscritos, **RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ, FRANS COCK y GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ, FRANS COCK y RMR EMPRESA CONSTRUCTORA SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	C.C / NIT	Compromiso (%) (1)
RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	**C.C 19.388.445 de Bogotá**	**20%**
RMR EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S	**NIT 901.117.789-4**	**20%**
FRANS COCK	**C.C 79.132.039 de Bogotá**	**60%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025**

3. El objeto del consorcio es **ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.** Lote: **1-2-3-4-5-6-7-11-13-14-15-16-17-18.**

4. La duración del consorcio es **EL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.**

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del Consorcio es **RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ**, identificado con la C. C. **19.388.445 de Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es **GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS**, identificado con la C. C. **79.878.171 de Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades en caso de ausencia temporal o permanente del representante legal.

8. El señor **RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO EL MILAGROSO 2025

10. Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.

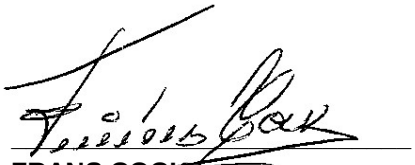
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo **Diagonal 117 No 45-47 Primer Piso**
Dirección electrónica **rmr_arquitectos@hotmail.com**
Teléfono **7048891**
Telefax **7041078**
Ciudad **Bogotá**

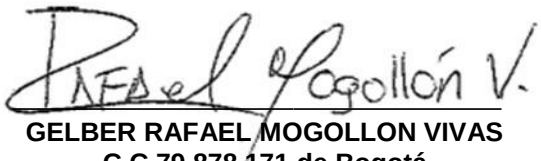
En constancia, se firma en Bogotá, a los **10** días del mes de **Abril** de 20**25.**



RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ
C.C 19.388.445 de Bogotá
Persona Natural
CONSORCIADO 1



FRANS COCK
C.C 79.132.039 de Bogotá
Persona Natural
CONSORCIADO 2

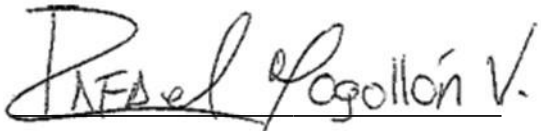


GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS
C.C 79.878.171 de Bogotá
Representante Legal
RMR EMPRESA CONSTRUCTORA SAS
NIT. 901.117.789-4
CONSORCIADO 3

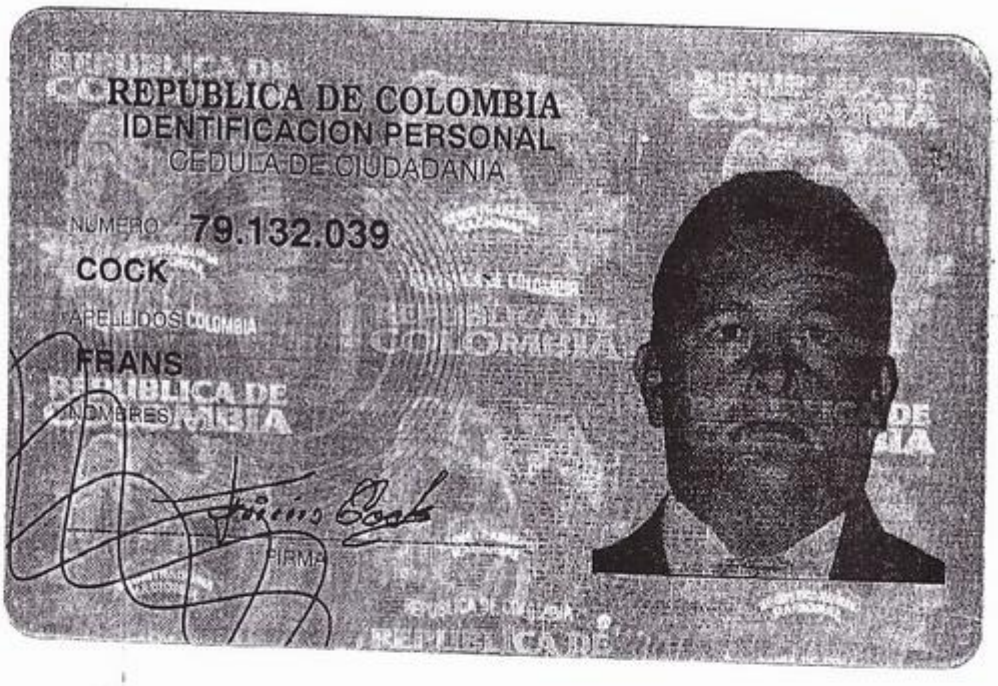
Aceptamos



RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO EL MILAGROSO 2025



GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS
Representante legal suplente
CONSORCIO EL MILAGROSO 2025


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.132.039
COCK
APELLIDOS
FRANS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1503100-00196030-M-0079132039-20091111
0017925946A 1
1900100172

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.878.171

MOGOLLON VIVAS

APELLIDOS

GELBER RAFAEL

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

26-AGO-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00006523-M-0079878171-20080430 0000192802A 1 1250011268

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION NACIONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.878.171**

MOGOLLON VIVAS

APELLIDOS

GELBER RAFAEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1978**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-AGO-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00006523-M-0079878171-20080430 **0000**192882A 1 1250011268

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.388.445**

MOGOLLON RODRIGUEZ

APELLIDOS

RAFAEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-AGO-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00674846-M-0019388445-20150304 **0043**97691A 4 1973231111

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y Ley 828 de 2003

Yo **FRANS COCK** actuando en representación PROPIA como persona natural **me** permito **CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO** que he cumplido y me encuentro a **Paz y Salvo** con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera **expresa** por este escrito **ACREDITO** el pago de los aportes a que estoy obligado según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA, y demás obligaciones parafiscales, por lo cual me declaro a **PAZ Y SALVO** por estos conceptos en los **últimos 6 meses.**

Se expide en Bogotá D. C. a los nueve (09) días del mes de julio de 2.026.

JOSE MIGUEL ZAPATA GUASCA
TP. 47515-T
CONTADOR

FRANS COCK
C.C. 79.132.039 de Bogotá.
Persona Natural

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y Ley 828 de 2003

Yo **RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ** actuando en representación del **Mismo me** permito **CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO** que he cumplido y me encuentro a **Paz y Salvo** con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera **expresa** por este escrito **ACREDITO** el pago de los aportes a que estoy obligado según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA, y demás obligaciones parafiscales, por lo cual me declaro a **PAZ Y SALVO** por estos conceptos en los **últimos 6 meses.**

Se expide en Bogotá D. C. a los nueve (09) días del mes de julio de 2.026.

DIANA JIMENA CIFUENTES GUTIERREZ
TP. 196345-T
CONTADOR

RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ
C.C. 19.388.445 de Bogotá.
Rep. Legal

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.878.171, en mi condición de Representante Legal de RMR EMPRESA CONTRUCTORA SAS identificada con Nit 901.117.789-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983*),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

MARIA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA, identificado con 1010.186.336, y con Tarjeta Profesional No. 243001 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de RMR EMPRESA CONTRUCTORA SAS identificada con el NIT 901.117.789-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 09 días del mes de julio de 2026.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS**
REP. LEGAL RMR EMPRESA CONSTRUCTORA SAS

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **MARIA FERNANA MORENO CASTAÑEDA**
RE**VISORA FISCAL** RMR EMPRESA CONSTRUCTORA SAS
TP NO. 243001-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

196345-T



DIANA JIMENA
CIFUENTES GUTIERREZ
C.C. 52343609

RESOLUCION INSCRIPCION 1478 **FECHA 31/10/2014**

UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 208517

197831

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

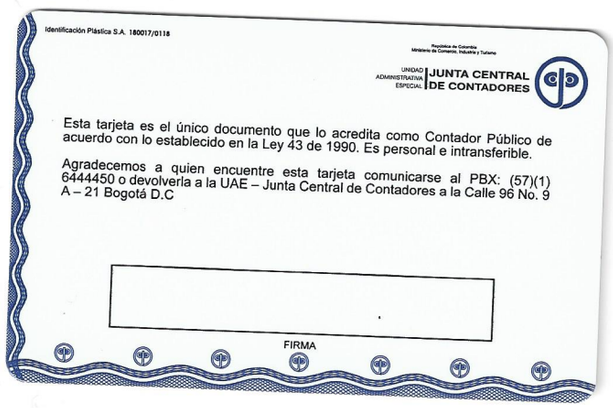
243001-T



MARIA FERNANDA
MORENO CASTAÑEDA
C.C. 1010186336
RES. INSCRIPCION 470 DEL 08/06/2018
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

250109 269243


Identificación Plástica S.A. 180017/0118
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

47515-T

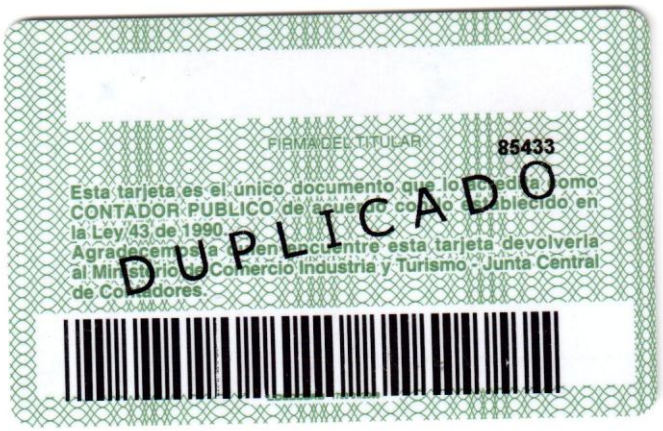
JOSE MIGUEL
ZAPATA GUASCA
C.C. 79243701
RESOLUCION INSCRIPCION 052
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 09/05/1996

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

55270



FIRMA DEL TITULAR

85433

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1819A6C3178102B0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA JIMENA CIFUENTES GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52343609 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 196345-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 2 B 7 3 4 2 0 5 D E 0 5 0 A 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010186336 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 243001-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A160925018205CC7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE MIGUEL ZAPATA GUASCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79243701 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 47515-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045961455

(415)7707212489984(8020) 000014104596145 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 1 3 2 0 3 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 3 2 0 3 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COCK		FRANS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CL 3 11 44 AP 309 CONJ RODAMONTE TO

42. Correo electrónico ing.cock@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 2 6 8 6 5 6	3 1 1 4 5 2 9 9 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 0 7 1 2 0 3	4 2 2 0	2 0 0 7 1 2 0 3	4 2 9 0			2 1 4 2	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-06-12 / 03:00:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COCK FRANS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045961455

(415)7707212489984(8020) **000014104596145 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 1 3 2 0 3 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238354004

(415)7707212489984(8020) 000014123835400 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 8 8 4 4 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 8 8 4 4 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOGOLLON	RODRIGUEZ	RAFAEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: DG 117 45 47 OF 101 ED ROUND SQUARE

42. Correo electrónico: rmr_contabilidad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 0 4 8 8 9 1	6 0 1 7 0 4 1 0 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 0 7 0 8 2 9	4 3 1 2	2 0 0 7 0 8 2 9	4 2 9 0	0 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-27 / 04:22:48PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238354004

(415)7707212489984(8020) **000014123835400 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 8 8 4 4 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 7 0 8 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 8 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 7 3 3 0 9 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 0 7 0 8 2 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238354004

(415)7707212489984(8020) **000014123835400 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 8 8 4 4 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 4 3 6 0 9	6	1 9 6 3 4 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CIFUENTES	GUTIERREZ	DIANA	JIMENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 9 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186352570

(415)7707212489984(8020) 000014118635257 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 7 7 8 9	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RMR EMPRESA CONSTRUCTORA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RMR SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 117 45 47

42. Correo electrónico rmr_arquitectos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 0 4 8 8 9 1	6 0 1 7 0 4 1 0 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 7 0 9 2 2	6 8 1 0	2 0 1 8 0 4 0 1		4 1 1 1	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4 2	4 8	5 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-13 / 03:29:02PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOGOLLON VIVAS GELBER RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186352570

(415)7707212489984(8020) **000014118635257 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 7 7 8 9	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 8 7 2 9 5 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 9 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 8 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186352570

(415)7707212489984(8020) **000014118635257 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 7 7 8 9	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 7 8 1 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOGOLLON	VIVAS	GELBER	RAFAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186352570

(415)7707212489984(8020) **000014118635257 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 7 7 8 9	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 8 6 3 3 6		2 4 3 0 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORENO	CASTAÑEDA	MARIA	FERNANDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 4 3 6 0 9	6	1 9 6 3 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CIFUENTES	GUTIERREZ	DIANA	JIMENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 09:28:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19388445
Código de Verificación	19388445260709092848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 09:28:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79132039
Código de Verificación	79132039260709092816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 09:28:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79878171
Código de Verificación	79878171260709092834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:40:30 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79132039**

Apellidos y Nombres: **COCK FRANS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:38:19 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79878171**
Apellidos y Nombres: **MOGOLLON VIVAS GELBER RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:03 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19388445**

Apellidos y Nombres: **MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299185056

PIB
09:30:15

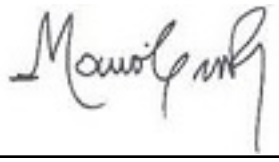
Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANS COCK identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79132039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299185156

PIB
09:31:13

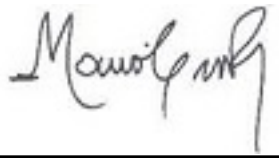
Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79878171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299185352

PIB
09:33:12

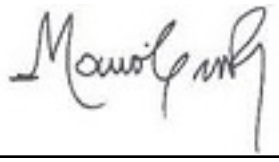
Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19388445:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 09:42:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79132039** y Nombre: **FRANS COCK .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143590570** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 09:48:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79878171 GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143591254** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 09:50:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19388445 RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

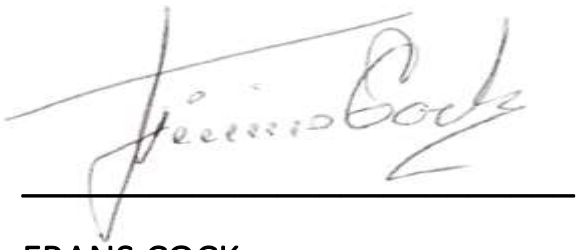
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143591462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Yo **FRANS COCK** identificado con cédula de ciudadanía número 79.132.039 de Bogotá, actuando en representación PROPIA como persona natural me permito autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ para realizar la consulta y verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales**.**

Se expide en Bogotá D. C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2.026.



FRANS COCK
C.C. 79.132.039 de Bogotá.
Persona Natural

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Yo **GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS** identificado con cédula de ciudadanía número 79.878.171 de Bogotá, actuando en representación PROPIA como persona natural me permito autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ para realizar la consulta y verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales**.**

Se expide en Bogotá D. C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2.026.



GELBER RAFAEL MOGOLLON VIVAS
C.C. 79.878.171 de Bogotá.
Persona Natural

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Yo **RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 19.388.445 de Bogotá, actuando en representación PROPIA como persona natural me permito autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ para realizar la consulta y verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales**.**

Se expide en Bogotá D. C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2.026.



RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ
C.C. 19.388.445 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **19388445** de BOGOTA D.C.

(DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

Outlook

RE: SOC_CO1.PCCNTR.8155097 _ MODIFICACION 3_LOTE 16

Desde MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
Fecha Mar 21/07/2026 12:48
Para PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
CC HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>

1 archivo adjunto (835 KB)
Solicitud modificacion contractual-Lote 16 (1).docx;

Buen día Paula,

Remito el documento con algunos ajustes de forma en control de cambios, Favor continuar con el trámite ante la Oficina de Contratos.

Un cordial saludo,

Mateo Giuseppe Enríquez
Asesor SAP

De: PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2026 12:52
Para: MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
Cc: HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: SOC_CO1.PCCNTR.8155097 _ MODIFICACION 3_LOTE 16

Buenas tardes Mateo,

Se remite para revisión el documento SOC de modificación del Lote 16 de obra de mejoramientos 2025, el cual se va a prorrogar por 4 meses y adicional en $400 millones, para atender el componente de emergencias de la DCCEE.

LOTE 16_8155097

El contrato tiene fecha de vencimiento 02/08/2026, por lo que debe ser radicado el trámite en la Oficina de Contratos con plazo máximo el 22/07/2026.

Cordialmente,

Paula Andrea Panesso Sánchez
Líder jurídica - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3002187659

De: PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2026 09:24
Para: PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
Cc: HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOC_CO1.PCCNTR.8155097 _ MODIFICACION 3_LOTE 16

Estimada Paula, en el drive creado para el asunto se encuentran cargados los documentos de la referencia para revisión previa radicación en la oficina de contratos.

LOTE 16_8155097

Cordialmente,

Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

De: HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2026 17:10
Para: PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
Cc: PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; LUZ DARY ESPITIA CANON <lespitia@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: SOC_CO1.PCCNTR.8155097 del 8 de septiembre de 2025 _ MODIFICACION 3_LOTE 16

Buenas tardes,

Estimada Dra.

Un cordial saludo.

Me permito remitir el documento con las subsanaciones requeridas acorde a su directriz

Gracias por la atención prestada.

Estaré muy atento

Cordialmente,

Hernan López

De: PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2026 15:23
Para: HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
Cc: PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOC_CO1.PCCNTR.8155097 del 8 de septiembre de 2025 _ MODIFICACION 3_LOTE 16

Estimado Hernan, remito el proyecto de SOC ya revisado y ajustado con algunas observaciones en control de cambios para correccion. Quedo atenta.

Cordialmente,



Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

De: HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 14 de julio de 2026 16:04
Para: PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
Cc: JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; LUZ DARY ESPITIA CANON <lespitia@educacionbogota.gov.co>; JENNY PAOLA FALLA MELO <jfalla@educacionbogota.gov.co>
Asunto: SOC_CO1.PCCNTR.8155097 del 8 de septiembre de 2025 _ MODIFICACION 3_LOTE 16

Buenas Tardes,

Estimada Dra. Paola
Jurídica Dirección de Construcciones.

Cordial Saludo.

Me permito remitir el SOC modificación número 3 del contrato en mención lote 16 para su revisión, la información reposa en el link de la carpeta compartida general de la DCCEE

LOTE 16_8155097

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Hernan López

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. _____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co